



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

13 DE JULIO DE 2018.

07/2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Concejales Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña M^a del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don Francisco Matas Pérez (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Doña María García Pacheco (PP)

Secretaria – Interventora:

Ana I. Anaya Galacho

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día trece de julio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador de las Actas de dos sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar y que estaban pendientes de aprobación, siendo éstas la de la Sesión Extraordinaria de 19 de diciembre de 2017 y de la Sesión Ordinaria en fecha 27 de noviembre de 2017 y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No habiendo indicación alguna que tratar, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los once (11) asistentes (7 Grupo Municipal del PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-**Aprobar los Borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar, esto es, la Extraordinaria en fecha 19 de diciembre de 2017 y Ordinaria de 27 de noviembre de 2017 tal y como han sido redactadas.»

Por la Sra. Secretaria – Interventora se da cuenta de que el resto de las actas pendientes de aprobación no han podido redactarse por falta de tiempo y que en cuanto su redacción esté finalizada serán repartidas entre los Sres. Concejales.

NÚM. 2- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la siguiente correspondencia:

- Proposición aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba sobre el desperdicio de alimentos y la necesidad de realizar campañas de concienciación por un consumo responsable en los hogares de la provincia de Córdoba.
- Proposición aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba sobre el fomento de la instalación de jardines verticales y techos verdes en la Provincia de Córdoba.
- Proposición aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba sobre la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra en el caso de “La Manada” y declarar “personas non gratas” en la provincia de Córdoba a los miembros de “La Manada”.
- Moción aprobada por el Ayuntamiento de Doña Mencía solicitando la modificación de la regla de gasto.

La Corporación se da por enterada.

NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

Número	Fecha	Asunto
--------	-------	--------



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Resolución	inserción	
2018/00000341	10-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PERSONAS PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DEL 10 DE JULIO AL 24 DE JULIO
2018/00000340	10-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO MONITOR SOCIO CULTURAL EN EL PROGRAMA TU PRIMER EMPLEO
2018/00000339	10-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES DESE EL 6 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO.
2018/00000338	10-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PORTERO DE LA PISCINA DEL 5 DE JULIO AL 19 DE JULIO
2018/00000337	05-07-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 12 DE JULIO DE 2018
2018/00000336	05-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DESDE EL 5 DE JULIO AL 2 DE OCTUBRE DE 2018.
2018/00000335	05-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DESDE 5 DE JULIO AL 19 DE JULIO.
2018/00000334	04-07-2018	APROBACIÓN PROYECTO MEJORA DE TRAZADO, AFIRMADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE CAMINO RURAL DE MAGÁN
2018/00000333	04-07-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES JULIO DE 2018
2018/00000332	04-07-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD 9 DE JULIO DE 2018
2018/00000331	04-07-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA 9 DE JULIO DE 2018
2018/00000330	04-07-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA 9 DE JULIO DE 2018
2018/00000329	04-07-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO 9 DE JULIO DE 2018
2018/00000328	04-07-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 9 DE JULIO DE 2018
2018/00000327	04-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DESDE EL 4 DE JULIO AL 18 DE JULIO.
2018/00000326	04-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PORTERO DE LA PISCINA MUNICIPAL DES EL 4 DE JULIO AL 18 DE JULIO

2018/00000325	04-07-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO MONITOR DEPORTIVO EN EL PABELLÓN DESDE EL 4 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE
2018/00000324	04-07-2018	DECRETOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO MONITOR DEPORTIVO EN VALDEARENAS DESDE EL 03/07/2018 HASTA EL 31/08/2018
2018/00000323	03-07-2018	CONTRATO MENOR REPARACIÓN PISTAS DEPORTIVAS EL HIGUERAL
2018/00000322	02-07-2018	NÓMINA N00 6/2018
2018/00000321	02-07-2018	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL
2018/00000320	02-07-2018	DECRETO CONTRATACIÓN OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL DÍA: 02-07-2018
2018/00000319	29-06-2018	DECRETO CONTRATACIÓN LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA EL DÍA: 02-07-2018
2018/00000318	29-06-2018	DECRETO CONTRATACIÓN VIGILANTES RURALES PARA EL DÍA: 01-07-2018
2018/00000317	29-06-2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE
2018/00000316	29-06-2018	NÓMINA N00 6/2018
2018/00000315	29-06-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3 DE JULIO DE 2018
2018/00000314	29-06-2018	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL AÑO 2018
2018/00000313	29-06-2018	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL JUNIO 2018
2018/00000312	27-06-2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS EMBARCADERO VALDEARENAS
2018/00000311	26-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PEÓN SE SERVICIOS DEL 27/06/2018 AL 11/09/2018
2018/00000310	26-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA LIMPIEZA VIARIA DEL 27/06/2018 AL 11/07/2018
2018/00000309	26-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN 3 PERSONAS PARA LA LIMPIEZA VIARIA DESDE 25/06/2018 AL 09/07/2018
2018/00000308	26-06-2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR
2018/00000307	26-06-2018	SUSTITUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DE ALDEA LOS JUNCARES -IZNÁJAR-
2018/00000306	26-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO MONITOR DE TELE CENTROS DESDE 25/06/2018 AL 31/08/2018



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2018/00000305	25-06-2018	SUSTITUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PISTAS DEPORTIVAS DE ALDEA LOS JUNCARES -IZNÁJAR-
2018/00000304	25-06-2018	DELEGACIÓN FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL 2018 POR VACACIONES DEL TITULAR
2018/00000303	22-06-2018	SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-2019, EN LA ESCUELA INFANTIL DE IZNÁJAR
2018/00000302	21-06-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26 DE JUNIO DE 2018
2018/00000301	20-06-2018	ENCOMIENDA DE LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR EN ACTO DE CONCILIACIÓN
2018/00000300	20-06-2018	RESULTADO SORTEO EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA CAMPAÑA DE VERANO 2018.
2018/00000299	19-06-2018	LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE
2018/00000298	19-06-2018	LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL
2018/00000297	19-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS COMO PEONES DE LIMPIEZA DE PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 20 DE JUNIO HASTA EL 4 DE JULIO DE 2018.
2018/00000296	18-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PORTERO EN LA PISCINA MUNICIPAL DESDE EL 19 DE JUNIO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2018.
2018/00000295	18-06-2018	SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL. CAMPAÑA DE VERANO 2018.
2018/00000294	18-06-2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PROMOCIÓN TURÍSTICA DE IZNÁJAR
2018/00000293	18-06-2018	DELEGACIÓN FIRMA CONVENIO ACCIÓN CONCERTADA 2018
2018/00000292	15-06-2018	AUTORIZACIÓN VELADORES EN VÍA PÚBLICA BAR MATAKAN
2018/00000291	15-06-2018	LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE
2018/00000290	15-06-2018	LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL

2018/00000289	15-06-2018	ADJUDICACIÓN BAR CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE JUNIO DE 2018 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADO SUMARIO
2018/00000288	15-06-2018	CONVENIO TIPO PARA CONCESIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO OLIMPIADAS PLAYA
2018/00000287	14-06-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19 DE JUNIO DE 2018
2018/00000286	14-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS COMO PEONES DE LIMPIEZA DE PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 14 DE JUNIO HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000285	14-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PEÓN DE SERVICIOS DESDE EL 13 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018.
2018/00000284	14-06-2018	LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE JUNIO DE 2018 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADO SUMARIO
2018/00000283	14-06-2018	ADJUDICACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
2018/00000282	13-06-2018	SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL. CAMPAÑA DE VERANO 2018.
2018/00000281	12-06-2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
2018/00000280	12-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS DESDE EL 11 DE JUNIO HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
2018/00000279	12-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PEÓN DE LIMPIEZA DE PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 11 DE JUNIO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000278	08-06-2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TRANSPORTE ALUMNOS Y PROFESORES CENTROS EDUCATIVOS A FERIA DEL LIBRO 2018
2018/00000277	08-06-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PEÓN DE LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 8 DE JUNIO HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000276	08-06-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12 DE JUNIO DE 2018
2018/00000275	06-06-2018	LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE JUNIO DE 2018 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADO SUMARIO



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2018/00000274	05-06-2018	REMISIÓN EXPEDIENTE AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO, EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS Y ENCOMIENDA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA
2018/00000273	05-06-2018	NUEVA CONVOCATORIA EXAMEN PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR
2018/00000272	01-06-2018	DECRETO PAGO NÓMINA TRABAJADORES CONTRATADOS Y PROFEA 5/2018
2018/00000271	31-05-2018	LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE JUNIO DE 2018 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADO SUMARIO
2018/00000270	31-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000269	31-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS COMO VIGILANTES RURALES DESDE EL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000268	31-05-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5 DE JUNIO DE 2018
2018/00000267	31-05-2018	CONVOCATORIA CONSEJO SECTORIAL TURISMO 4 JUNIO 2018
2018/00000266	29-05-2018	SELECCIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL. CAMPAÑA DE VERANO 2018.
2018/00000265	29-05-2018	LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE
2018/00000264	29-05-2018	LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL
2018/00000263	29-05-2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE VALLAS PROTECTORAS EN ALDEA DE JUNCARES
2018/00000262	29-05-2018	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL AÑO 2018
2018/00000261	29-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO ENCARGADO DEL CEMENTERIO DESDE EL 29 DE MAYO HASTA EL 27 DE JULIO DE 2018.
2018/00000260	28-05-2018	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE IZNÁJAR
2018/00000259	28-05-2018	NÓMINA N00 5/2018
2018/00000258	25-05-2018	CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN

2018/00000257	25-05-2018	ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL PROTECCIÓN DATOS
2018/00000256	25-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DESDE EL 28 DE MAYO HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000255	24-05-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29 DE MAYO DE 2018
2018/00000254	24-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA DEL PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 24 DE MAYO HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000253	22-05-2018	CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
2018/00000252	22-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA DEL PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000251	22-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LIMPIADORA PARA EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA DE LA PIEDAD DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000250	18-05-2018	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE (SEVILLA) PARA EL REFUERZO DE EFECTIVOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE IZNÁJAR AL AMPARO DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE.
2018/00000249	18-05-2018	APROBACIÓN OBRA PROFEA 2018 REALIZACIÓN DE CUNETAS EN CAMINO AVENIDA DE LA FUENTE EN LA CELADA
2018/00000248	18-05-2018	APROBACIÓN OBRA PROFEA 2018 REFORMA Y REHABILITACIÓN DE FUENTE PÚBLICA Y SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES EN CORRAL LA PACHECA
2018/00000247	18-05-2018	APROBACIÓN OBRA PROFEA 2018 PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLE TRES CRUCES 1ª FASE
2018/00000246	18-05-2018	APROBACIÓN OBRA PROFEA 2018 RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN PLAZA SUPERIOR PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
2018/00000245	18-05-2018	CONTRATO MENOR DESPLAZAMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS A PALENCIANA
2018/00000244	17-05-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22 DE MAYO DE 2018
2018/00000243	17-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA DEL PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN DESDE EL 17 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2018.
2018/00000242	17-05-2018	CONVOCATORIA EXAMEN PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2018/00000241	17-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PEÓN DE LIMPIEZA DEL PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 16 DE MAYO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2018.
2018/00000240	14-05-2018	CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE OBRAS PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE ALCANTARILLADO EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN
2018/00000239	14-05-2018	GESTIÓN PARA ALTA DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA EN NOTIFICA
2018/00000238	14-05-2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5-2018. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO
2018/00000237	14-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS COMO PEONES DE LIMPIEZA DEL PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 14 DE MAYO HASTA EL 28 DE MAYO DE 2018.
2018/00000236	11-05-2018	CONTRATO MENOR TRASLADO EN AUTOCAR A LUQUE DE ESCUELAS DEPORTIVAS
2018/00000235	11-05-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15 DE MAYO DE 2018
2018/00000234	11-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO CONSERJE DEL COLEGIO DESDE 11 DE MAYO HASTA EL 11 DE JULIO DE 2018.
2018/00000233	09-05-2018	CONTRATO MENOR OBRAS ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CENTRO AUXILIAR DE ALDEA EL HIGUERAL-IZNAJAR (2ª FASE)
2018/00000232	09-05-2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
2018/00000231	08-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS COMO MONITORES DE TELECENTROS DESDE EL 10 DE MAYO AL 10 DE JULIO DE 2018.
2018/00000230	08-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PERSONA COMO LIMPIADORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL PLAN ADICIONAL DE EMPLEO DESDE EL 9 DE MAYO AL 23 DE MAYO DE 2018.
2018/00000229	08-05-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS COMO LIMPIADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 8 DE MAYO AL 22 DE MAYO DE 2018.
2018/00000228	08-05-2018	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO DE LA CORPORACIÓN VIERNES 11 DE MAYO 2018

No siendo preciso ratificar ninguna resolución adoptada por Urgencia ex artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

NÚM. 4.- EXPTE. GEX 1899/2018 RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 257 DE 25 DE MAYO POR EL QUE SE PRESTA APROBACIÓN AL

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía número 267 de 25 de mayo de 2018 con el siguiente tenor literal

“En relación al Reglamento General de Protección de Datos , en adelante RGPD, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha dispuesto la aprobación de un Acuerdo de colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia con el fin de prestar asistencia en la aplicación y puesta en marcha del citado Reglamento en los municipios de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que resulta necesaria y es de interés municipal la adhesión a este Convenio puesto que el día 25 de mayo de 2018 se producirá la entrada en vigor del citado Reglamento y la Diputación Provincial de Córdoba ha aprobado el Acuerdo de colaboración mediante acuerdo Pleno de 18 de mayo de 2018 procede aprobar el mismo mediante Decreto de Alcaldía procediéndose a su ratificación en la próxima sesión plenaria

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero: Que el Ayuntamiento de Iznájar se adhiera al Acuerdo de colaboración aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión plenaria de 18 de mayo de 2018 de acuerdo con el siguiente tenor:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Y de otra parte, el Sr. D. Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

-Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.

- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.

-Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.

- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.

- Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según el art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.-Objeto del Acuerdo

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y vigencia

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en la Cláusula Quinta del presente.

TERCERA.- *Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.*

La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.

Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas y a mantener actualizada dicha información.

Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD.

CUARTA.- *Compromisos que asume la Entidad Local.*

- *La Entidad local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de riesgo.*
- *Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.*
- *Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.*

QUINTA.- *Cumplimiento de obligaciones*

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- *Seguimiento y control*

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la presente Resolución.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero: Dar traslado del presente Decreto a la Diputación Provincial de Córdoba a través del tramitador habilitado al efecto junto con el resto de documentación requerida.

Cuarto: Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

En Iznájar, a 4 de julio de 2018. El Alcalde Presidente, Lope Ruiz López “

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 5.- EXPTE. GEX 1733 /2018- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

“Considerando que el acuerdo pleno de 11 de mayo de 2018 sobre aprobación del plan económico financiero por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017 no recoge ninguna medida para el ejercicio 2019 puesto que según recoge el mismo, el incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del plan Económico-Financiero, tal es consecuencia del Expediente de modificación de Créditos por Incorporación de Remanentes considerando que se cumplirá la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2018.

Atendiendo a que el artículo 21 de la Ley orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera: “1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.” Lo que en la práctica significa que la duración del plan económico-financiero será de dos ejercicios, en este caso 2018 y 2019.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el plan económico- financiero del Ayuntamiento de Iznájar por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017 aprobado por acuerdo pleno de 11 de mayo de 2018 en el siguiente segundo:

Incluir en el apartado VI Conclusiones: Como quiera que el cumplimiento de la regla de gasto se llevará a cabo en la liquidación del presupuesto de 2018 no resulta necesario incluir medidas para el ejercicio 2019.

SEGUNDO: Publicar anuncio de la aprobación del plan económico financiero del Ayuntamiento de Iznájar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo junto el Plan Económico financiero al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Iznájar, 4 de julio de 2018. El Alcalde, Lope Ruiz López”

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 6.- EXPTE. GEX 2327 /2018 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE SOBRE DEPURACIÓN DE SALDOS EN LA CONTABILIDAD.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto la existencia de los listados de Derechos y Obligaciones reconocidas de Ejercicios cerrados, y al objeto de conciliarlos con la situación real del Ayuntamiento, es necesario que las operaciones que aparezcan erróneamente en la contabilidad municipal, se proceda a su anulación.

Visto el expediente tramitado para la anulación de derechos y obligaciones reconocidos de ejercicios cerrados, correspondientes al período 1984-2013 por haber prescrito de conformidad con las normas sobre prescripción de deudas tributarias y de otros ingresos de derecho público, en el caso de los derechos, así como las normas generales de la prescripción de obligaciones previstas en la legislación civil



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por todo lo anterior, es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de baja de derechos reconocidos, y por tanto declarar la baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro por anulación debido a la prescripción, declaración como incobrables y errores contables, procedentes de ejercicio cerrados cuyo importe asciende a **59.028,72 €**, siendo el desglose y detalle por tercero y concepto, el que se expresa en el Anexo y Listado que obra en el Expediente.

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de baja de obligaciones reconocidas, y por tanto, declarar la baja de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por anulación debido a errores contables y por haber prescrito la deuda, procedentes de ejercicio cerrados cuyo importe asciende a **1.198,88 €** siendo el desglose y detalle por tercero y concepto, el que se expresa en el Anexo y Listado que obra en el Expediente

TERCERO: Que las anulaciones se expongan al público por el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar y reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días desde su exposición no se hubiesen formulado reclamaciones.

En Iznájar, a la fecha en que se firma electrónicamente. El Alcalde-Presidente, Fdo.:
Lope Ruiz López

ANEXO 1

EJERCICIO	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO	MOTIVACIÓN DE LA ANULACIÓN / RECTIFICACIÓN DE SALDO
1984	Incremento valor de los terrenos	213,76	Declaración crédito incobrable
1984	Impuesto Circulación de vehículos	1.587,27	Declaración crédito incobrable
1984	Inspección establecimientos	256,07	Declaración crédito incobrable
1984	Abastecimiento de aguas	39,61	Declaración crédito incobrable
1984	Recogida de basuras	85,34	Declaración crédito incobrable
1984	Alcantarillado	15,63	Declaración crédito incobrable

1984	Cementerios	22,54	Declaración crédito incobrable
1984	Tránsito de ganado	2,16	Declaración crédito incobrable
1984	Canalones y bocatejas	0,85	Declaración crédito incobrable
1984	Terrazas y miradores	2,39	Declaración crédito incobrable
1984	Rieles, postes	0,25	Declaración crédito incobrable
1984	Ocupación del subsuelo	2,98	Declaración crédito incobrable
1984	Perros	39,67	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1984	2.268,52	
1985	Impuesto Circulación de vehículos	1.845,29	Declaración crédito incobrable
1985	Inspección de Establecimientos	155,37	Declaración crédito incobrable
1985	Abastecimiento de aguas	14,71	Declaración crédito incobrable
1985	Recogida de basuras	112,20	Declaración crédito incobrable
1985	Alcantarillado	18,63	Declaración crédito incobrable
1985	Cementerios	22,54	Declaración crédito incobrable
1985	Tránsito de ganado	1,44	Declaración crédito incobrable
1985	Canalones y bocatejas	3,67	Declaración crédito incobrable
1985	Terrazas y miradores	1,50	Declaración crédito incobrable
1985	Ocupación del subsuelo	3,79	Declaración crédito incobrable
1985	Perros	37,86	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1985	2.217,00	
1986	Impuesto Circulación de vehículos	2.439,29	Declaración crédito incobrable
1986	Inspección de Establecimientos	106,90	Declaración crédito incobrable
1986	Abastecimiento de aguas	18,29	Declaración crédito incobrable
1986	Recogida de basuras	93,52	Declaración crédito incobrable
1986	Alcantarillado	21,64	Declaración crédito incobrable
1986	Cementerios	22,54	Declaración crédito incobrable
1986	Tránsito de ganado	1,44	Declaración crédito incobrable
1986	Canalones y bocatejas	5,50	Declaración crédito incobrable
1986	Terrazas y miradores	2,58	Declaración crédito incobrable
1986	Ocupación del subsuelo	5,41	Declaración crédito incobrable
1986	Perros	54,09	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1986	2.771,20	
1987	Incremento valor de los terrenos	120,94	Declaración crédito incobrable
1987	Impuesto Circulación de vehículos	2.836,77	Declaración crédito incobrable



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

1987	Inspección de Establecimientos	143,73	Declaración crédito incobrable
1987	Abastecimiento de aguas	18,45	Declaración crédito incobrable
1987	Recogida de basuras	103,13	Declaración crédito incobrable
1987	Alcantarillado	23,44	Declaración crédito incobrable
1987	Cementerios	30,80	Declaración crédito incobrable
1987	Canalones y bocatejas	8,08	Declaración crédito incobrable
1987	Rejas de pisos	1,63	Declaración crédito incobrable
1987	Terrazas y miradores	1,67	Declaración crédito incobrable
1987	Ocupación del subsuelo	6,49	Declaración crédito incobrable
1987	Perros	61,30	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1987	3.356,43	
1988	Incremento valor de los terrenos	23,49	Declaración crédito incobrable
1988	Letreros	0,30	Declaración crédito incobrable
1988	Inspección de Establecimientos	340,57	Declaración crédito incobrable
1988	Abastecimiento de aguas	62,40	Declaración crédito incobrable
1988	Recogida de basuras	82,77	Declaración crédito incobrable
1988	Alcantarillado	39,67	Declaración crédito incobrable
1988	Cementerios	46,58	Declaración crédito incobrable
1988	Canalones y bocatejas	14,18	Declaración crédito incobrable
1988	Rejas de pisos	1,26	Declaración crédito incobrable
1988	Terrazas y miradores	1,78	Declaración crédito incobrable
1988	Portadas, escaparates	0,60	Declaración crédito incobrable
1988	Ocupación del subsuelo	10,01	Declaración crédito incobrable
1988	Perros	59,50	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1988	683,11	
1989	Letreros	0,30	Declaración crédito incobrable
1989	Inspección de Establecimientos	652,51	Declaración crédito incobrable
1989	Abastecimiento de aguas	58,26	Declaración crédito incobrable
1989	Recogida de basuras	140,13	Declaración crédito incobrable
1989	Alcantarillado	120,80	Declaración crédito incobrable
1989	Cementerios	65,81	Declaración crédito incobrable
1989	Tránsito de ganado	4,15	Declaración crédito incobrable
1989	Canalones y bocatejas	29,23	Declaración crédito incobrable
1989	Rejas de pisos	3,94	Declaración crédito incobrable
1989	Terrazas y miradores	5,56	Declaración crédito incobrable
1989	Toldos	0,67	Declaración crédito incobrable

1989	Rieles, postes	0,12	Declaración crédito incobrable
1989	Portadas, escaparates	1,50	Declaración crédito incobrable
1989	Ocupación del subsuelo	19,20	Declaración crédito incobrable
1989	Perros	807,76	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1989	1.909,94	
1990	Abastecimiento de aguas	70,96	Declaración crédito incobrable
1990	Recogida de basuras	86,46	Declaración crédito incobrable
1990	Alcantarillado	120,80	Declaración crédito incobrable
1990	Cementerios	47,33	Declaración crédito incobrable
1990	Cocheras	1,80	Declaración crédito incobrable
1990	Portadas, escaparates	0,30	Declaración crédito incobrable
1990	Ocupación del subsuelo	16,77	Declaración crédito incobrable
1990	Subvención Entes Territoriales	3.606,07	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1990	3.950,49	
1991	Letreros	0,30	Declaración crédito incobrable
1991	Cementerios	70,32	Declaración crédito incobrable
1991	Recogida de basuras	70,14	Declaración crédito incobrable
1991	Alcantarillado	241,61	Declaración crédito incobrable
1991	Abastecimiento de aguas	316,99	Declaración crédito incobrable
1991	Cocheras	14,42	Declaración crédito incobrable
1991	Ocupación del subsuelo	17,85	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1991	731,63	
1992	Incremento valor de los terrenos	6,08	Declaración crédito incobrable
1992	Cementerios	90,36	Declaración crédito incobrable
1992	Recogida de basuras	105,51	Declaración crédito incobrable
1992	Alcantarillado	425,64	Declaración crédito incobrable
1992	Abastecimiento de aguas	386,23	Declaración crédito incobrable
1992	Cocheras	17,43	Declaración crédito incobrable
1992	Ocupación del subsuelo	53,67	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1992	1.084,92	
1993	Incremento valor de los terrenos	799,55	Declaración crédito incobrable
1993	Cementerios	134,00	Declaración crédito incobrable
1993	Recogida de basuras	512,92	Declaración crédito incobrable
1993	Alcantarillado	512,75	Declaración crédito incobrable
1993	Abastecimiento de aguas	965,03	Declaración crédito incobrable
1993	Cocheras y vados	34,42	Declaración crédito incobrable



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

1993	Ocupación del subsuelo	17,09	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1993	2.975,76	
1994	Incremento valor de los terrenos	9,64	Declaración crédito incobrable
1994	Cementerios	189,39	Declaración crédito incobrable
1994	Recogida de basuras	723,73	Declaración crédito incobrable
1994	Alcantarillado	800,31	Declaración crédito incobrable
1994	Abastecimiento de aguas	1.582,51	Declaración crédito incobrable
1994	Cocheras y vados	43,36	Declaración crédito incobrable
1994	Ocupación del subsuelo	59,81	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1984	3.408,75	
1995	Incremento valor de los terrenos	31,97	Declaración crédito incobrable
1995	Cementerios	332,96	Declaración crédito incobrable
1995	Alcantarillado	1.217,29	Declaración crédito incobrable
1995	Abastecimiento de aguas	643,31	Declaración crédito incobrable
1995	Cocheras y vados	128,32	Declaración crédito incobrable
1995	Ocupación del subsuelo	96,28	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 1985	2.450,13	
2005	Contribución especial camino de las Arizas	25,90	Declaración crédito incobrable
2005	Contribución especial camino Adelantado Bajo	1,58	Declaración crédito incobrable
2005	Contribución especial camino Adelantado Alto	66,76	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2005	94,24	
2007	Cuotas urbanización UE1 Cuesta Colorá	14.698,98	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2007	14.698,98	
2008	Aport. Vecinos reforma línea eléctrica Juncares	7.602,66	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2008	7.602,66	
2009	Contribución especial camino Llanadillas	39,09	Declaración crédito incobrable
2009	Compensación terrenos Urbanización UE1	3.731,30	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2009	3.770,39	
2011	Contribución especial camino Adelantado	570,26	Declaración crédito incobrable
2011	Contribución especial camino Cuquillares	825,59	Declaración crédito incobrable

2011	Contribución especial camino Los Canos	2.545,13	Declaración crédito incobrable
2011	Inscrip, registro propiedad parcelas UE1	1.091,03	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2011	5.032,01	
2012	Imp. gastos suntuarios (Cotos de caza)	11,28	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2012	11,28	
2013	Imp. gastos suntuarios (Cotos de caza)	11,28	Declaración crédito incobrable
	TOTAL AÑO 2013	11,28	
	TOTAL GENERAL	59.028,72	

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO			
				MOTIVO DE LA ANULACION/
APLICAC. PRESUPUESTARIA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO	RECTIFICACION DE SALDO
338-226.14	15453376K	348,00	Actuación Musical	Prescripción (art. 25 Ley 47/2003 Gen. Tributaria)
312-633.03	A14036685	850,88	Fact. Obra Residencia	Prescripción (art. 25 Ley 47/2003 Gen. Tributaria)
TOTAL AÑO 2018		1198,88		

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 7.- EXPTE. GEX 2314/2018 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ATENDIDA la presentación de facturas en el departamento de Intervención relativas a adquisiciones, obras o suministros correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho período y,

RESULTANDO el informe de Secretaría-Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

VISTO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores y la partida presupuestaria a la que se imputarán los gastos:

<u>Nº DE FACTURA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CIF</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>REG. ENTRADA</u>	<u>CUANTÍA</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>
S1M601N0967942	ENDESA ENERGIA XXI SL.	B82846825	21-10-2016	18-06-2018	98,84 €	165-221.00
S1M601N1177727	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	22-12-2016	18-06-2018	166,30 €	165-221.00
T4707N00000225	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	31-05-2017	18-06-2018	105,26 €	165-221.00
T2707N00000144	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	04-07-2017	18-06-2018	86,74 €	165-221.00
T7707N00000146	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	11-07-2017	18-06-2018	95,99 €	165-221.00
T4707N00000310	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	11-07-2017	18-06-2018	95,99 €	165-221.00
T3707N00000177	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	27-07-2017	18-06-2018	84,34 €	165-221.00
T5707N00000216	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	30-08-2017	18-06-2018	80,55 €	165-221.00
T3707N00000229	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	11-09-2017	18-06-2018	105,26 €	165-221.00
T8707N00000233	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	11-09-2017	18-06-2018	105,26 €	165-221.00
N4707N00000448	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	11-09-2017	18-06-2018	105,26 €	165-221.00

N4707N00000450	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	12-09-2017	18-06-2018	105,26 €	165-221.00
N2507N00000324	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	B82846825	14-09-2017	18-06-2018	114,50 €	165-221.00
				TOTAL	1.349,55 €	

Segundo.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en el ejercicio anterior.

En Iznájar, 4 de julio de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Lope Ruiz López”

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 8.- EXPTE.GEX 2617/2018.CREACIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR Y LA APROBACIÓN DE SU SOSTENIMIENTO EN RÉGIMEN DE AGRUPACIÓN VOLUNTARIA CON EL AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA) ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DEL MISMO COMO PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN TESORERÍA , CATEGORÍA DE ENTRADA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

“En relación al expediente tramitado para la creación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Iznájar y la aprobación de su sostenimiento en régimen de agrupación voluntaria con el Ayuntamiento de Rute (Córdoba), así como la clasificación del mismo como puesto reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Considerando lo dispuesto en el apartado primero del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud del cuál:

“1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

a) Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

c) Secretaría-Intervención, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

(...)

3. Corresponderán a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las funciones necesarias, dentro de su ámbito de actuación, para garantizar el principio de transparencia y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económico-financiera.”

Visto que el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que *“en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.”*

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

2. Las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante

agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local.

Considerando que será excepcional el desempeño de las funciones de Tesorería por un funcionario propio de la Corporación.

Visto lo dispuesto en los artículos 9, 12 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que permiten que las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 2.^a y 3.^a, puedan agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de este puesto de trabajo en todos los municipios agrupados, estando reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para solicitar a la Junta de Andalucía la creación de una agrupación voluntaria intermunicipal con el objeto de sostener en común el puesto de la Tesorería municipal con el Ayuntamiento de Rute (Córdoba) y la clasificación del mismo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Rute invitándole a negociar la posible agrupación de las Tesorerías de ambos municipios.

TERCERO.- Que se proceda a la elaboración de una memoria justificativa para la creación de la referida agrupación con el Excmo. Ayuntamiento de Rute para el sostenimiento en común del puesto de Tesorería.

CUARTO. Nombrar como comisión de representantes del Ayuntamiento de Iznájar para entablar las negociaciones con el Ayuntamiento de Rute, tendentes a la elaboración de unos estatutos de la agrupación y que estará formada por tres miembros de cada Ayuntamiento, a los siguientes miembros:

- D. Lope Ruiz López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar.

- Dña. Piedad Dolores Campillos López, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar.

- D. Ana Isabel Anaya Galacho, Secretaría Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar.

QUINTO. Una vez elaborados los estatutos el borrador de los mismos se remitirá por la comisión paritaria a ambos Ayuntamientos para que procedan a su aprobación y a dotar presupuestariamente la creación de esta plaza reservada y su inclusión en la plantilla municipal, con las características del puesto, y con el compromiso de aportar certificación



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de la Intervención de Fondos que acredite la dotación presupuestaria suficiente y que no se produce incremento en el Capítulo I del estado de gastos del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio respecto del anterior.

En Iznájar, 4 de julio de 2018. El Alcalde, Lope Ruiz López”.

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 9.- EXPTE. GEX 1723/ 2015. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA VINCULADA A DESTINO RELACIONADO CON FINES AGRÍCOLAS PROMOVIDO POR D. ANTONIO PÉREZ MONTES, POLÍGONO 7, PARCELA 170 EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de Septiembre de 2015, fue presentado escrito por los interesados expresados manifestando su interés en que fuese admitido a trámite el Proyecto de Actuación descrito y que siguiese su curso para que una vez aprobado definitivamente permita la posterior legalización de los trabajos ya ejecutados y, en definitiva, la ejecución de una vivienda vinculada a fines agrarios en el suelo no urbanizable del Municipio.

Evacuados los siguientes trámites:

- El Señor Alcalde y Presidente solicita informe técnico sobre el meritado Proyecto de Actuación al Servicio de Asistencia Urbanística de la Excm. Diputación de Córdoba en fecha 29 de Septiembre de 2015, de acuerdo con el Protocolo de Asistencia Municipal en Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.
- Emite Informe DESFAVORABLE el SAU indicando la necesidad de subsanación de discrepancias (10-12-2015).

- Se presenta documentación adicional por parte de los interesados para su subsanación.
- Emite nuevo informe DESFAVORABLE el SAU indicando la necesidad de subsanación de discrepancias (2-11-2016).
- Tras nueva subsanación, se emite informe FAVORABLE del SAU para su admisión a trámite en fecha 18-05-2017 precisando una vez verificada la documentación complementaria y subsanadas las deficiencias, que la actividad recogida en el proyecto de actuación reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA, por lo que **procede su admisión a trámite**, previa apreciación de su utilidad pública o interés social por el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 43.b de la citada Ley.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 0228, de 13 de julio de 2017, previo Informe-Propuesta de Secretaría, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación así como **someter** la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto. Del mismo modo se recabará informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Publicado anuncio de Información Pública en el número 151 del BOP Córdoba de fecha 9 de agosto de 2017. Así mismo, se efectúan llamamientos a los propietarios a tenor de la documentación obrante en el expediente. no constan en el expediente de su razón la presentación de alegaciones.

Emitido Informe sectorial favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al referido Proyecto de Actuación (Registro de entrada núm. 2484, de 14 de mayo)

1. ***AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS DE PROTECCIÓN Y ZONAS INUNDABLES.***

La vivienda se ubica en el punto de coordenadas UTM (ETRS89) X: 382.858 Y: 4.1213.267 FUERA DE ZONAS DE PROTECCIÓN DE CAUCES PÚBLICOS.

2. ***DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS***

Según la documentación aportada, la vivienda se abastece de la red municipal, contando actualmente con suministro de agua potable de dicha red.

3. ***SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN***

Según la documentación aportada, el saneamiento se resolverá con un depósito estanco por lo que no será precisa autorización de vertido a dominio público hidráulico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Servicio emite para su consideración por la superioridad informe FAVORABLE CONDICIONADO al cumplimiento de lo anteriormente expuesto, respecto al PROYECTO DE ACTUACIÓN VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

UNIFAMILIAR AISLADA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 7 EN EL T.M. DE IZNÁJAR (CÓRDOBA).

Con fecha 4 de junio de 2018 se recibe en este Ayuntamiento el siguiente: *Informe de la Delegación Territorial de Córdoba de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el procedimiento de aprobación de Proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable (Art. 43.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía)*

El Delegado Territorial en Córdoba de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en relación con el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, con mención al Decreto 304/2015, de 28 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación las previsiones establecidas en el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y demás legislación urbanística vigente, y con base al informe emitido con fecha 23 de mayo de 2018 por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación, a la vista del expediente de referencia, lo siguiente:

Primero: Se trata de una parcela de morfología poligonal irregular, en el paraje denominado “Las Mesetas”, a una distancia de 1,020 mts. Al Suroeste del núcleo urbano de Iznájar. Linda, en todo su perímetro con otras fincas de rústica, salvo al Este que lo hace con la carretera A-333. La finca está designada catastralmente por la parcela 170 del polígono 7. Cuenta con una superficie de 62.831 m², según información contenida en el expediente, y el entorno de la misma está dedicado actualmente a cultivos de olivar de secano, conforme la información catastral. La parcela cuenta con servicios urbanísticos; así mismo existe una edificación con tipología propia del medio rural.

Los terrenos contienen una construcción que acoge elementos de impulsión de la red de abastecimiento municipal de agua potable que gestiona la empresa provincial EMPROACSA. Se pretende recuperar el uso residencial mediante la legalización de una edificación ya ejecutada, consistente en dos plantas: primera (143,88 m²) y semisótano (99,65 m²) . Con dos usos compatibles residencial en nivel superior y nave-almacén aperos en nivel inferior. La distribución interior de la primera planta es cocina-comedor, despensa, distribuidor, baño, 3 dormitorios, lavadero y terraza. La construcción está en la misma cota máxima que la anterior vivienda.

La dotación de suministros es de forma particularizada en cuanto a la electricidad, respecto del agua es por enganche a la red pública por existir en la misma parcela 170 una estación de bombeo. Los residuos se gestionarán mediante contenedores según su naturaleza y tanque hermético para saneamiento.

La ocupación por la planta construida (143,88 m²) resultará el 0,2% de la superficie total de la parcela.

Segundo: Conforme a lo previsto en el artículo 42.1 a 3 de la LOUA cabría caracterizarla como Actuación de Interés Público, para ello ha de contar con la declaración de Utilidad Pública o Interés social, por parte del órgano municipal, queda justificada la necesidad de emplazarse en el Suelo No urbanizable , a partir de la necesaria vinculación directa con el desarrollo de actividades propias del medio rural, conforme se ha detallado en el anterior apartado b) , se cumplimentan los datos de compatibilidad con el régimen urbanístico y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos previa la declaración de exención de cumplimiento de las condiciones particulares de implantación. Por todo ello, procedería la aprobación del Proyecto de Actuación, a cuyos efectos se emite el presente informe con las condiciones y valoraciones:

1. Debe valorarse y resolverse el requisito de la utilidad pública o interés social con carácter previo a la resolución por el Pleno municipal.

2. La edificación respecto de las condiciones particulares de implantación, se sitúa a menor distancia del núcleo urbano (1.000 mts) y a otras edificaciones (200 mts); este incumplimiento podría ser objeto de exención motivada por parte del Ayuntamiento en la resolución del proyecto (art. 11 10.2 PGOU) , siempre que adicionalmente se declare que queda asegurado el carácter aislado de la edificación.

3. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad agropecuaria prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 letra d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la obtención de cuantas otras autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

4. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

Tercero: Igualmente, no concurren en el expediente actuaciones cuyo ámbito afecte a varios municipios; produzcan alteraciones a la ordenación estructural establecida en el PGOU del municipio; tengan incidencia o interés supramunicipal; o requieran, para su desarrollo, una superficie superior a las 50 hectáreas de superficie, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la LOUA.

*Cuarto: Que el presente informe tiene la calificación de **favorable condicionado** en el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones recogidas en el Apartado Segundo, a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento.*



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Esta Delegación Territorial, deberá considerarse interesada en el procedimiento, a efectos de la notificación del acuerdo de resolución del expediente, que conforme a lo previsto en el artículo 43. 1. e y f de la LOUA, sea adoptado por el Ayuntamiento de Iznájar. “

Con fecha 4 de julio de 2018 se emite por la Secretaria Interventora informe jurídico sobre el asunto que, en la parte que interesa dice:

PRIMERO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística, si bien se tendrán en cuenta las consideraciones y valoraciones efectuadas tanto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Sur de la Diputación de Córdoba en labores de asistencia técnica a este Municipio como por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El acuerdo Pleno deberá declarar la exención del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación, en concreto de la distancia mínima a otras edificaciones que es menor a 200 m respecto a la ubicada en la parcela 169 y menor a 300 m respecto a la ubicada en la parcela 323.

El PGOU establece como uso autorizable para cuya implantación es compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo el de vivienda vinculada a fines agrarios, y las condiciones de implantación serán las siguientes

11.24 Vivienda vinculada a fines agrarios

1. Definición

Se entiende como tal la edificación de carácter residencial, de uso permanente, temporal o o estacionario, cuya necesidad queda justificada por su vinculación a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.

2. Implantación

Además de cumplir las condiciones generales de implantación, serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones particulares:

a) Distancia mínima de la edificación a núcleos urbanos: 1000 m

b) *Distancia mínima a otras edificaciones: 200 m. No obstante, podrá situarse a menos de 200 m de otra única vivienda, siendo en este caso la distancia mínima a otras edificaciones 300 m.*

c) *Parcela mínima*

Cultivos de regadío: 3 ha

Cultivos de secano: 3,5 ha

Dehesas y terrenos forestales: 10 ha

d) *Afectación real con inscripción registral de la superficie de la parcela a la construcción.*

3. Usos

Vivienda agraria

4. Condiciones particulares de la edificación

a) *ALTURA: una o dos plantas (7,00m)*

b) *OCUPACIÓN: La superficie máxima edificada será de 150 m²*

c) *SEPARACIÓN A LINDEROS: 10 m*

d) *COMPOSICIÓN: La composición del edificio deberá adecuarse en lo posible a la de las construcciones tradiciones rurales de la zona donde se enclave, prohibiéndose por tanto esquemas compositivos tipo “chalet” propios de zonas urbanas.*

e) *MATERIALES: Se emplearán materiales adecuados al entorno. Todas las fachadas y cerramientos, que no sean de piedra natural, se revocarán y se encalarán o pintarán de blanco.*

f) *CUBIERTAS: las cubiertas serán generalmente inclinadas y de teja cerámica.*

g) *CERRAMIENTO DE PARCELA: es lo más deseable, para una mayor integración de la edificación en el entorno, evitar el cerramiento de la parcela; caso de realizarse, se ajustará estrictamente a lo señalado en las Normas Generales de este Título.*

5. Tramitación

La implantación de estas edificaciones requiere de Proyecto de Actuación, por lo que se tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación para las actuaciones de interés público.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Para su autorización el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento correspondiente, además de la documentación que se indica en las Normas Generales, la documentación registral, catastral, tributaria, agraria, etc. Necesaria para acreditar la naturaleza jurídica de los terrenos, la actividad agraria que se desarrolla sobre ellos, la vinculación de la vivienda a la actividad y la justificación de su necesidad.

Como queda de manifiesto en el expediente se incumple una de las condiciones particulares de la edificación la de distancia mínima a otras edificaciones, condición exigida para evitar la formación de nuevos asentamientos.

En el Proyecto de Actuación presentado se hace referencia a la excepcionalidad recogida en el artículo 11.10.2 PGOU, en el que se indica: “*Excepcionalmente, justificado por el tipo de edificación o instalación y las condiciones de la parcela, podrá eximirse de la aplicación de las condiciones particulares de implantación o de edificación, separación a linderos y ocupación, siempre que quede asegurado el carácter aislado de la instalación o edificación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas. Esta excepcionalidad no será de aplicación al requisito de distancia mínima a núcleo de población para los usos de establecimientos turísticos e industria.*” es por ello que el promotor asegura que el carácter aislado de la edificación queda asegurado cumpliendo con los condicionantes que exige el artículo 11.8. Formación de nuevos asentamientos:

El punto 1 queda justificado, pues la construcción no va a generar demanda de infraestructura o servicio colectivo, ya que la infraestructura para el suministro eléctrico existe en la misma parcela, pues se ubicó un transformador para dar servicio a las bombas de impulsión ubicadas en la caseta de abastecimiento de agua realizada por el Ayuntamiento desde el que se podría dar servicio fácilmente a la vivienda; la casa ya cuenta con suministro de agua potable de la red; y el saneamiento se puede resolver fácilmente con un depósito estanco de recogida y limpieza por parte de empresa autorizada. Además, se debe tener en cuenta que hasta mediados del 2.015 ha existido una vivienda dónde ahora se está realizando la nueva construcción, por tanto ha contado con servicio de retirada de basuras también.

2. En cuanto al riesgo objetivo de formación de nuevos asentamientos, se entiende que el que haya existido una vivienda justo donde ahora se está realizando la nueva edificación es indicio de no formación de un nuevo asentamiento. En cuanto al incumplimiento de las normas de implantación, es por lo que se pide la excepcionalidad recogida en el artículo 11.10.2 del PGOU de Iznájar. Además, la edificación no va a ubicarse a menos de 250 m de núcleo urbano, tal y como se pide; y tampoco a menos de 1000m de núcleo urbano, que es lo que exigen las condiciones particulares para establecimientos turísticos en el artículo 11.24.

Por otro lado, el artículo 48 del Reglamento de Disciplina urbanística, en su punto 4, expone que ” 4. Con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad se podrá solicitar y acordar la legalización de las actuaciones aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil

reposición. Como criterios a considerar para determinar la sustancialidad o no de la disconformidad con la ordenación urbanística, habrán de ser valorados, entre otros, los siguientes: a) Superficie que exceda de lo autorizado. b) Visibilidad desde la vía pública. c) Incidencia de la obra edificada en el resto del conjunto edificatorio. d) Solidez de la obra ejecutada. e) Afeción a barreras arquitectónicas.”

Según los criterios a considerar para determinar la sustancialidad, de esta disconformidad, la edificación podría ser objeto de aplicación de este principio de proporcionalidad, pues el único parámetro que la construcción incumple sería el de separación a otra edificación, lo cual incumple por unos 25 m. Entiendo que el promotor, sin asesoramiento en su día, comenzó las obras que está llevando a cabo pensando que el mejor sitio para realizarlas sería el que ocupaba la vivienda preexistente. Sin embargo, el que desplazar la vivienda 25 m hacia el sur en la parcela no sería ningún problema antes del inicio de las obras, ahora supondría, además un perjuicio considerable a la economía de una familia de agricultores, un perjuicio medioambiental por la generación de vertidos, y posteriormente se cumplirían todos los parámetros de implantación realizando la construcción a 25 m más al sur. Es por esto que, basándome en el artículo citado, entiendo que le podrá ser de aplicación para la legalización de las obras realizadas.

SEGUNDO. VALORACIÓN DEL REQUISITO DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.

Debe valorarse y resolverse el requisito de la utilidad pública o interés social con carácter previo a la resolución por el Pleno municipal.

TERCERO. EXIGENCIAS AL PROMOTOR TRAS LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad agropecuaria prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 letra d) de la LOUA, que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74). así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la obtención de cuantas otras autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

Procederá la liquidación de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.”



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

A la vista de los antecedentes expuestos se propone al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA

Primero.- Reconocer como **ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO** la **CONSTRUCCIÓN DE** de vivienda unifamiliar aislada vinculada a destino relacionado con fines agrícolas en Polígono 7 Parcela 170 propuesta por **D. ANTONIO PÉREZ MONTES EN LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 7**, suelo no urbanizable de carácter natural o rural de este término municipal, al considerarse que la actividad que se pretende, que es la utilización y explotación de la tierra, es de interés social ya que ha de realizarse dedicado a la misma, por lo que debe de mantener la residencia, y sobre todo, porque en el futuro se puede pretender realizar la explotación intensiva.

El edificio que se pretende es de escasa entidad, ubicándolo en el mismo sitio en el que existía la vivienda anterior, de arquitectura tradicional y adaptado a la topografía, quedando integrado perfectamente en el territorio, ya que respeta el terreno y tiene un porcentaje de explotación muy bajo que su implantación en esta clase de suelo es n de un incentivo de la actividad ganadera en el término municipal y creación de empleo, un rendimiento estimable y beneficios tanto para el promotor, el municipio de Iznájar y la comarca, en concordancia todo ello con el artículo 11.4.3 letra d) del TRPGOU.

Segundo.- De acuerdo con lo anterior, se **APRUEBA** el **PROYECTO DE ACTUACIÓN** promovido por el solicitante indicado, necesario y previo a la obtención de Licencia de Obras, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a destino relacionado con fines agrícolas en Polígono 7 Parcela 170, que el uso de instalación agropecuaria es propio del Suelo No Urbanizable (arts. 11.9.2, 11.17 y 11.31.3b. TRPGOU), que la actuación cumplimenta las condiciones generales y particulares de implantación *excepcionándose la situación a menor distancia del núcleo urbano (1.000 mts) y a otras edificaciones (200 mts); (art. 11 10.2 PGOU)*, quedando asegurado el carácter aislado de la edificación verificando el cumplimiento de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 11.8 del planeamiento municipal para evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Tercero.- Que no obstante lo anterior, el Proyecto de Actuación queda condicionado/sometido a las siguientes consideraciones/valoraciones/limitaciones a tener en cuenta:

1) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad agropecuaria prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 letra d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la obtención de cuantas otras autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

2) La aprobación del proyecto de actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d) , que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD 1093/ 97, art. 74).

3) Una vez aprobado el proyecto de actuación, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del proyecto de actuación (LOUA 42.5.D.c).

4) Proceder a la liquidación de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese el acuerdo al interesado a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.

En Iznájar, 4 de julio de 2018, El Alcalde Presidente, D. Lope Ruiz López. “

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 10.- EXPTE. GEX 2616 / 2018 DECLARACIÓN DE VARIAS PARCELAS SOBANTES EN VALDEARENAS, POLÍGONO LAS ARCAS Y PLAZA DE LA VENTA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente de su razón sobre las siguientes parcelas

Parcela con referencia catastral 4643629UG8244S00014ME (solar completo) de 21,74 m2 sita en Plaza de la Venta, 7



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Parcela con superficie de 100,31 m² en calle Remolinos s/n de la Urbanización Valdearenas sin referencia catastral con coordenadas UTM Uso 30/X: 37.259481 Y -4.320423

Parcela de 205,37 m² del Polígono Industrial las Arcas en calle Herradores valorada en 15.163,83 euros IVA incluido.

Visto que de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.”1. Son parcelas sobrantes las porciones de terreno de propiedad de la Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado.

2. La declaración como sobrante de una parcela corresponde a la Presidencia de la Entidad Local, previa su depuración física y jurídica, valoración económica realizada por la persona técnica competente, e información pública durante veinte días en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia. En las Entidades Locales de menos de dos mil habitantes, la información pública sólo requerirá inserción de edicto en los tablones de anuncios y en los lugares consuetudinarios. No será necesario expediente de declaración de parcela sobrante cuando este carácter derive de la aprobación de instrumentos de planeamiento general.”

Considerando que dada la calificación jurídica de las parcelas citadas, de dominio público, procede la alteración de su calificación jurídica, procediéndose a su declaración como bien patrimonial, por no estar materialmente afectas a ningún servicio o uso público, es competencia del Pleno, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de acuerdo con los [artículos 22.2.1\)](#) y [47.2.n\) LRBRL](#).

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de las siguientes parcelas, propiedad de este Ayuntamiento, modificando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

1. parcela con referencia catastral 4643629UG8244S00014ME (solar completo) de 21,74 m² sita en Plaza de la Venta, 7

2.parcela con superficie de 100,31 m² en calle Remolinos s/n de la Urbanización Valdearenas sin referencia catastral con coordenadas UTM Uso 30/X: 37.259481 Y -4.320423

3. parcela de 205,37 m² del Polígono Industrial las Arcas en calle Herradores valorada en 15.163,83 euros IVA incluido.

Segundo.- Declarar parcela sobrante la parcela con referencia catastral 4643629UG8244S00014ME (solar completo) de 21,74 m² sita en Plaza de la Venta, 7 valorada en 6.597,13 IVA incluido.

Tercero.- Declarar parcela sobrante la parcela con superficie de 100,31 m2 en calle Remolinos s/n de la Urbanización Valdearenas sin referencia catastral con coordenadas UTM Uso 30/X: 37.259481 Y -4.320423 valorada en 7.163,55 IVA incluido.

Cuarto.-Declarar parcela sobrante la parcela de 205,37 m2 del Polígono Industrial las Arcas en calle Herradores valorada en 15.163,83 euros IVA incluido.

Quinto.- Proceder a la información pública del presente acuerdo durante el plazo de veinte días hábiles en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerara aprobado definitivamente.

Séptimo.- Realizar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación, y dar traslado al Registro de la Propiedad para que realice la correspondiente anotación registral.

Octavo.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Iznájar, 4 de julio de 2018.

El Alcalde, Lope Ruíz López.”

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 11.- EXPTE. GEX 2469 / 2018 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia 2018-2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia 2018-2022, de Iznájar y sus Aldeas.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección del Programa “Ciudades Amigas de la Infancia”, de UNICEF.

Iznájar, 4 de julio de 2018. El Alcalde, Lope Ruiz López”.

A continuación toma la palabra D^a Isabel Lobato Padilla, manifestando que quiere que conste en acta la satisfacción tanto del Area de Bienestar Social y de Educación que se traiga hoy a Pleno el segundo Plan Local de Infancia y Adolescencia de Iznájar y sus Aldeas, que ha supuesto un trabajo largo y laborioso del personal técnico del Ayuntamiento, tanto Dinamizadores Juveniles como el Educador Social, colaborando todas las áreas municipales para elaborar un documento que sea fiel reflejo de lo que es el trabajo desde Ayuntamiento con los niños y niñas de la localidad. Este Plan supuso el reconocimiento de Iznájar como Ciudad Amiga de la Infancia hace unos años y esperamos que este segundo Plan suponga la renovación del título, que aun siendo honorífico y algo simbólico, tiene componente importante de la participación de los niños y niñas y la población más joven de Iznájar y las Aldeas sea tenido en cuenta el Pleno del Ayuntamiento, así como los Plenos Infantiles y las reuniones periódicas del Consejo de Infancia que les da idea de lo que supone un Ayuntamiento y del trabajo que se lleva a todos los rincones del Municipio y hay que valorar desde edad temprana. Agradecimiento al personal que ha redactado este documento y agradecer que se apruebe por unanimidad.

Manuel Quintana, concejal del grupo municipal popular, manifiesta que se adhiere a lo dicho por D^a Isabel Lobato, que están totalmente de acuerdo y agradecidos por el trabajo al personal.

Finalizadas las intervenciones es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 12.- EXPTE. GEX 2468/ 2018 DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2019.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

“ATENDIDO que por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía se aprobó el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (Boletín número 101 de 28/05/2018) a las que deberán añadirse dos jornadas festivas propuestas en cada entidad local y,

CONSIDERANDO que en virtud del Artículo 3 de dicho Decreto se establece que *«La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»*

CONSIDERANDO que resulta competente para la proposición reseñada el Ayuntamiento Pleno,

VISTO el expediente tramitado, los fundamentos y consideraciones propuestas, y las atribuciones que la legislación vigente atribuyen a los órganos de esta Entidad Local, al Ayuntamiento Pleno se proponen la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Proponer a la Dirección General competente en la materia de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes **FIESTAS LOCALES** para el año dos mil diecinueve (2019) en el municipio de **IZNÁJAR (CÓRDOBA)**:

- Jueves, **25 DE ABRIL**, festividad de San Marcos.
- Lunes, **9 DE SEPTIEMBRE**, coincidiendo con las fiestas patronales de Iznájar, Nuestra Señora de la Antigua y Piedad.

Segundo.- Dar traslado del presente al órgano directivo reseñado en el punto resolutivo anterior, así como a los Centros Educativos del Municipio, Oficina de Correos, Centro de Salud, a la Secretaría General de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio decidirá lo que proceda, en Iznájar a 4 de julio de 2018. El Alcalde, Lope Ruiz López”

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 13.- ASUNTO DECIMO TERCERO EXPTE.- GEX 2618 / 2018 DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018-2019

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del único miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de fecha 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el curso académico 2018-2019, en la que se señala que por los Ayuntamientos, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los Centros Docentes podrán solicitar a la Delegación Territorial hasta tres días no lectivos, con anterioridad al día 1 de septiembre de 2018, siempre y cuando las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Visto que de conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2018, el periodo lectivo para el curso escolar 2018-2019 del alumnado de segundo ciclo de educación infantil Educación Primaria y Educación Especial comenzará el día 10 de septiembre de 2018, y para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Inicial, Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas y Educación Permanente para Personas Adultas, comenzará el día 17 de septiembre de 2018, por lo que un día de fiesta local (fijado para el día 25 de abril) coincide con el periodo lectivo para el alumnado en ambos casos.

Visto que procede por ello la fijación de dos días no lectivos para todos los Centros Educativos del Municipio, de forma que los días no lectivos totales en dichos centros será de tres, resultantes de sumar a los días de fiesta local que coinciden con el periodo lectivo del alumnado, los días que en cada caso se fijen expresamente como no lectivos; a tenor de ello, vistas las propuestas elevadas por los Consejos Escolares de los centros docentes de esta localidad, se propone que el Pleno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar como DÍAS NO LECTIVOS para el Curso Escolar 2018-2019, para los Centros Educativos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Inicial, y Educación Permanente de Personas Adultas, además del día de fiesta local que coincide con el periodo lectivo del alumnado (25 de abril de 2019), los siguientes:

Día 27 de febrero de 2019.

Día 26 de abril de 2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Centros Educativos del Municipio, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía.

En Iznájar, a 4 de julio de 2018. El Alcalde, Fdo.: Lope Ruiz López”.

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 14.- EXPTE. GEX 2619 /2018 APROBACIÓN INICIAL, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR. GEX 2619/2018. CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo de fecha 9 de julio de 2018, con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y del único miembro asistente del Grupo Municipal del PP (1) que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO el acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2017 por el que el Ayuntamiento de Iznájar aprobó la propuesta de solicitud de adhesión de este Ayuntamiento al Sistema Integral de Turismo de Calidad en Destino (SICTED) así como el documento Protocolo de adhesión de destinos SICTED , que se adjunta a la propuesta, y en cuya virtud la permanencia mínima en el proyecto abarca los primeros cuatro ciclos-cuatro años y en la que se asumían una serie de compromisos entre el que se encuentra , Apoyar al



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

mantenimiento del Ente Gestor y la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas por el modelo.

CONSIDERANDO que la adhesión ha sido aceptada por la Secretaría General de Desarrollo y Sostenibilidad de la Secretaría de Estado de Turismo procede la aprobación de unas normas de funcionamiento de la mesa de calidad Destino Turístico SICTED Iznájar

CONSIDERANDO que resulta competente para la proposición reseñada el Ayuntamiento Pleno,

VISTO el expediente tramitado, los fundamentos y consideraciones propuestas, y las atribuciones que la legislación vigente atribuyen a los órganos de esta Entidad Local, al Ayuntamiento Pleno se proponen la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la mesa de calidad destino turístico SICTED Iznájar con el siguiente texto:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR.

El Ente Gestor tendrá libertad para decidir la composición de la Mesa de Calidad en función de las particularidades del destino, si bien deben estar representados, al menos, los siguientes agentes:

- Responsables políticos de las entidades locales
- Representante de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía
- Representante de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Representantes de la Mancomunidad de la Subbética
- Representantes del sector empresarial turístico del destino.
- Gestor del destino.

Debe determinarse su composición y estructura organizativa, régimen de celebración de reuniones y adopción de acuerdos, suplencias, así como las funciones que asume. Todo ello quedará recogido en el Reglamento de la Mesa.

Funciones

Su cometido principal es la **propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos** de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED, por lo que dicho órgano debe estar constituido con carácter previo a la celebración del citado Comité de Distinción (junio y diciembre de cada año).

Asimismo, le corresponde el **estudio de las propuestas de proyectos de mejora** realizados por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y decidir cuáles se van a llevar a cabo, estableciendo planes de mejora del destino.

También es competencia de la Mesa de Calidad el **estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino**, así como cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.

Reglamento de la Mesa de Calidad del Destino

Artículo 1. ÁMBITO

La Mesa de Calidad del SICTED es el órgano colegiado creado para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos del destino turístico en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos, así como en cualquier otra actividad vinculada con la calidad turística que afecte al sector.

Artículo 2. ESTRUCTURA

La Mesa de Calidad del SICTED estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: *La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía. En su ausencia asume sus competencias el Vicepresidente.*
- Vicepresidente: *El Alcalde de Iznájar, o persona en quien delegue.*

Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal Socialista
- Portavoz del Grupo Municipal Popular
- Representante de la Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Territorial de Córdoba.
- Representante de la Mancomunidad de la Subbética.
- Representante de la Dirección General de Calidad Innovación y Fomento del Turismo.
- Representante de la Estación Náutica Lago de Andalucía.
- Representante de las empresas turísticas locales
- Representante de las Cofradías y Hermandades de Iznájar.
- Representante de las Asociaciones y Colectivos de Iznájar.
- Representante de Sector Agrícola de Iznájar.

Secretario:

- Gestor/a SICTED del destino

Artículo 3. REPRESENTACIÓN

Los vocales son miembros de la Mesa de Calidad del SICTED en calidad de representantes de sus respectivas instituciones, entidades o asociaciones.

Cada uno de los representantes se compromete a transmitir las resoluciones de la Mesa de Calidad del destino turístico a sus correspondientes instituciones, entidades o asociaciones.

Artículo 4. FUNCIONES

1. Propuesta al Comité de Distinción de la concesión, renovación o retirada de distintivos de las empresas y servicios públicos participantes del destino SICTED.
2. Estudio de las propuestas realizadas por los grupos de mejora del destino o el gestor SICTED, y la toma de decisión sobre cuáles se van a implantar, estableciendo planes de mejora del destino.
3. Estudio de los resultados de las encuestas efectuadas en el destino y adopción de decisiones al respecto.
4. Valoración anual de la situación y resultados de los participantes en el proyecto SICTED, por subsectores y servicios, así como la evolución del mismo en el destino.
5. Proponer objetivos, planes, programas y acciones correctoras dirigidas a la mejora



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

específica y global de los distintos subsectores turísticos del destino.

6. Evaluar las desviaciones habidas respecto a los objetivos planteados para el período y proponer nuevos objetivos y alternativas estratégicas a seguir.
7. Cualquier otra función que le asigne el Ente Gestor.

Artículo 5. FUNCIONAMIENTO

1. La Mesa de Calidad se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año con carácter previo a los Comités de Distinción (junio y/o diciembre), y de forma extraordinaria a propuesta de sus miembros.
2. La convocatoria de las reuniones se establecerá con antelación suficiente para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el orden del día y garantizar la máxima asistencia.
3. Para la constitución válida de la Mesa de Calidad se requiere en primera convocatoria la presencia al menos de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria podrá constituirse con la presencia al menos del Presidente o persona en quien delegue, el Secretario y dos vocales.
4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, en caso de empate el Presidente de la Mesa ostentará voto de calidad.
5. Se elaborará un acta de las decisiones y acuerdos adoptados en cada reunión.

Artículo 6. FUNCIONES DEL GESTOR SICTED

1. Asumir la secretaría de la Mesa de Calidad, con voz y sin voto.
2. Facilitar a los miembros toda la información sobre la implantación, desarrollo y gestión del proyecto que sea necesaria para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Mesa de Calidad.
3. Convocar, formular el orden del día y levantar acta de las reuniones de la Mesa de Calidad del destino.
4. Coordinar y supervisar el trabajo de Grupos de Mejora que se constituyan.
5. Planificar y dirigir la puesta en marcha de las acciones para la implantación del modelo SICTED.
6. Elaborar y presentar en la Mesa el informe anual de gestión del Destino y el cronograma de actuaciones a realizar hasta la siguiente Mesa.

SEGUNDO: El presente acuerdo será sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: El presente acuerdo se considerará definitivo, de no producirse reclamación o sugerencia contra los mismos en el plazo de información pública, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. »

En Iznájar a 4 de julio de 2018. El Alcalde, Lope Ruiz López”

No suscitado debate es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el

Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 15.- EXPTE. GEX 2488 / 2018 MANIFIESTO QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente manifiesto, presentado al grupo municipal socialista a la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, de fecha 9 de julio de 2018 que, a continuación, se transcribe literalmente:

“Se cumplen 49 años del inicio de las célebres revueltas en el pub neoyorkino “Stonewall Inn” que desembocaron en una ola de reivindicación de derechos y libertades en torno a la sexualidad. Desde entonces, personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales conmemoran en estas fechas aquella revolución reivindicativa, manteniendo las denuncias por la criminalización, persecución y discriminación a que, en muchos casos, siguen sometidas a lo largo y ancho del planeta.

En memoria de aquellas personas pioneras que se rebelaron y reivindicaron sus derechos y los de todas las lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, conmemoramos cada 28 de junio el Día Internacional del orgullo LGTBI, fecha que las asociaciones, fundaciones y entidades de todo tipo nos llaman a atender las necesidades de las personas diversas en su sexualidad y expresión e identidad de género para seguir avanzando en el camino hacia la igualdad no sólo legal, sino también absoluta y necesariamente real.

Como Partido Socialista comprometido desde nuestra fundación con el objetivo de construir una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas, escuchamos el llamamiento y la denuncia de las personas y entidades LGTBI, y nos sumamos decididamente a sus reivindicaciones.

La discriminación por motivos de homofobia, bifobia y transfobia, muy lejos aún de desaparecer, continúa no sólo existiendo, sino que parece recrudecerse, tal como ponen de relieve el último informe sobre delitos de odio del Ministerio del Interior y los publicados por los observadores contra la homofobia, transfobia y bifobia que trabajan en diferentes comunidades autónomas.

Más allá de nuestras fronteras, además, la situación de empeora considerablemente: todavía hay ocho países en los que continúa vigente la pena de muerte para las personas homosexuales, bisexuales y transexuales, junto a 67 países que mantienen penas de prisión para todas las prácticas sexuales que se apartan del modelo tradicionalmente aprobado por el sistema patriarcal.

En este 2018 conmemoramos, además, que se cumple el 40 aniversario de las manifestaciones del Orgullo en muchas capitales españolas, como Madrid y Sevilla, y recordamos también los 41 años de la primera en nuestro país, en Barcelona. Cuatro décadas que han servido para que, gracias al movimiento LGTBI, se haya producido una absoluta transformación de nuestro pensamiento



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

sobre la sexualidad y el género en beneficio de miles de personas que hoy pueden desarrollar sus vidas con mayor libertad.

Se cumplirán próximamente también 40 años de la despenalización de la homosexualidad, 13 desde la Ley 13/2005 que hizo posible el acceso igualitario al matrimonio, declarada constitucional hace ya seis años. Once años han pasado también de la aprobación de la primera Ley de Identidad de Género 3/2007, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, cuya actualización y adecuación a nuevos tiempos se encuentra en el Congreso y será aprobada próximamente.

Igualmente, se encuentran en tramitación parlamentaria leyes como la de Igualdad de trato y no discriminación, que junto con la Ley LGTBI, La Ley de la Transexualidad y la Integral contra Delitos de Odio, constituye el paquete normativo para combatir la discriminación.

Pero estas cuatro décadas de avance no suponen, ni mucho menos, el final de un necesario trabajo de transformación de nuestra sociedad para erradicar toda forma de intolerancia hacia lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales. Son, en cambio, un punto de partidas sobre el que apoyarnos para seguir avanzando, a hombros de gigantes que nos precedieron, en la consecución del modelo social en el que creemos.

Andalucía se ha situado a la vanguardia de la conquista de derechos y combate contra el odio a las personas LGTBI, con la reciente entrada en vigor de la ley LGTBI de Andalucía. Esta Ley pionera fue aprobada por unanimidad en el Parlamento autonómico el pasado mes de diciembre. Esta ley tiene como primordial novedad la garantía de derechos no sólo de las personas LGTBI sino también de sus familiares. Asimismo, reconoce derechos de los menores que formen parte de familias homoparentales, resalta la educación como el ámbito principal de socialización para seguir creciendo en igualdad, y combate el acoso escolar ante personas de este colectivo, algo que, lamentablemente, se sigue produciendo en las aulas.

La Ley LGTBI andaluza incluye un régimen de infracciones y sancionador para prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación, así como para proteger y reparar a las víctimas.

El Partido Socialista quiere expresar su apoyo y compromiso con el movimiento LGTBI, que sido parte distintiva de su esencia ideológica y lo seguirá siendo. Seguiremos trabajando desde las instituciones y desde cualquier posición donde nos encontremos, para que la igualdad de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales sea una realidad en nuestra sociedad. Seguiremos defendiendo los derechos conquistados, y apoyando como siempre a los movimientos que trabajan por la conquista de la igualdad.

A continuación interviene D^a María García Pacheco, concejal del Grupo Popular y manifiesta que su Grupo propone someter a la consideración del Pleno Municipal la Declaración Institucional consensuada y aprobada por la Excm. Diputación Provincial.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación su inclusión en el orden del día de la presente sesión en sustitución de la presentada por el Grupo Municipal Socialista y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, resulta aprobada, procediendo D^a M^a Carmen Pavón Sánchez, como Concejala de Igualdad y Bienestar Social, a dar lectura al manifiesto de sustitución presentado por el Grupo Popular, que a continuación se transcribe íntegramente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA
INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI**

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, la Excelentísima Diputación de Córdoba:

Invita a todas las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.”

NÚM. 16.- EXPTE. GEX 2620 /2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ABONO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LETRADO EXTERNO AL SR. CONCEJAL D. DAVID PADILLA TORRES PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la inclusión del presente asunto en el orden del día de esta sesión como asunto urgente, justificando la urgencia por el archivo de la causa y no demorar el abono de la indemnización al Concejal hasta septiembre.

Sometida a votación la consideración de la urgencia, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los once miembros presentes que integran la Corporación, para su tratamiento por el Pleno Municipal de la proposición que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

“Visto que la solicitud del Sr. Concejal D. David Padilla Torres para que le sean abonados por el Ayuntamiento de Iznájar los gastos de representación y que resultan acreditados en el expediente con las minutas del Sr. Letrado D. Rufino Segura Martínez así como justificante de la transferencia bancaria del pago de la misma que le han sido ocasionados por la solicitud de conciliación ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Lucena y la querrela presentada por D. J.J. L.J. recaída por turno en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena.

Visto que el acto de conciliación resulta previo a la interposición de querrela contra el Sr. Concejal de acuerdo a lo previsto en la Ley de enjuiciamiento criminal.

Visto que de acuerdo con el Auto número 185/ 2018 se produce el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa.

Visto que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 113 del Real Decreto 2568/1988, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales los miembros de las Corporaciones Locales percibirán las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno, previa justificación documental.

Considerando que ha resultado acreditado en el expediente que por D. David Padilla Torres se ha procedido al abono de la cantidad de mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y un céntimos, importe de las minutas del Sr. Letrado D.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Rufino Segura Martínez designado por el Sr. Concejal para su defensa mediante justificante de la transferencia bancaria de su pago.

Vista la doctrina sentada por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, de fecha 4 de febrero de 2002, que establece que los gastos de defensa pueden ser abonados por el Ayuntamiento si concurren los siguientes requisitos, al traer la imputación su causa directa de la condición de D. David Padilla Torres como Concejal del Ayuntamiento de Iznájar, no concurrir en el presente caso intereses particulares del interesado, de su grupo político o de otra índole que puedan ser considerado como distintos a los intereses generales de la Corporación; y habiéndose declarado inexistencia de responsabilidad penal.

A la vista de los antecedentes se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

Primero: Acordar que los gastos de defensa y en su caso de representación que se derivados del procedimiento, son susceptibles de ser considerados como gasto realizado por el Sr. Concejal D. David Padilla Torres, en ejercicio de su cargo, de conformidad con los artículos 75 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto tendrá derecho a ser indemnizado por el Ayuntamiento en los gastos que por su parte se han asumidos derivados de dicho procedimiento, relativos a los honorarios profesionales de dicho su letrado por concurrir los tres requisitos fijados para ello en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 4 de febrero de 2002 (recurso 3271/1996); considerándose que efectivamente concurren dichos requisitos, al traer la imputación su causa directa de la condición de D. David Padilla Torres como Concejal del Ayuntamiento de Iznájar, y no concurrir en el presente caso intereses particulares del interesado, de su grupo político o de otra índole que puedan ser considerado como distintos a los intereses generales de la Corporación; y habiéndose declarado inexistencia de responsabilidad penal.

Segundo: Proceder a abonar al Sr. Concejal D. David Padilla Torres la cantidad de mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y un céntimos en concepto de indemnización por gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo.

En Iznájar , a 10 de julio de 2018. El Alcalde Presidente, D. Lope Ruiz López.
“

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular preguntando si lo que se ha leído es el informe jurídico de Secretaría, a lo que responde la Sra. Secretaria que se trata de la Propuesta de la Alcaldía. Continúa preguntando si se tendría que haber emitido informe jurídico al respecto o no se ha hecho por falta de tiempo, a lo que la secretaria responde

que se lo puede emitir en este momento, dado que ella ha sido la que ha redactado la propuesta de la Alcaldía porque la considera correcta jurídicamente. Si el informe de la Secretaria es favorable, en principio tendrá que acatarlo pero pide una explicación por parte del Concejal de qué fue lo que pasó antes de emitir su voto.

El Sr. Alcalde manifiesta que no considera necesario someter al Concejal aquí a juicio después de haber sido archivada la causa por el Juzgado. Los motivos de la demanda no es un asunto que esté en el orden del día, por lo que no ve procedente someter al Concejal aquí a un interrogatorio.

El portavoz del Grupo Popular insiste en su demanda de aclaraciones por parte del Concejal, para poder determinar si la responsabilidad que asumió viene derivada directamente del ejercicio de su cargo, o es una cuestión derivada de unos comentarios que vertió a nivel particular en una red social.

Interviene en este momento el Concejal D. David Padilla, manifestando que tiene toda la documentación del Juzgado de Primera Instancia de Lucena, donde ya en la primera citación al acto de conciliación, consta que se le cita en calidad de Concejal de Juventud, Nuevas Tecnologías y Turismo del Ayuntamiento de Iznájar, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Julio Burell, 17, y en la segunda cédula de citación igualmente se le cita en calidad de Concejal de Juventud, Nuevas Tecnologías y Turismo del Ayuntamiento de Iznájar, con domicilio a efectos de notificaciones en el mismo domicilio, en la Casa Consistorial. Con esto cree que ha resuelto sus dudas sobre si era en ejercicio de su cargo.

Pregunta el portavoz del Grupo Popular sobre los motivos de la querrela, a lo que responde el Sr. Padilla, que cree que ahora no viene al caso y que le puede dejar toda la documentación para que la vea.

Pregunta el portavoz del Grupo Popular por qué no se ha recurrido a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, que son gratuitos, en lugar de aun letrado privado, respondiendo el Sr. Alcalde y la Concejala del Grupo Socialista que la Diputación Provincial solo asiste a los actos en vía administrativa, no en vía penal, como es el caso.

Finalizadas las intervenciones, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de siete (7) de los ocho asistentes del Grupo Municipal de PP y cuatro (4) abstenciones de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, y del concejal del Grupo Municipal Socialista (1) D. David Padilla Torres y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 17.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2018.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por D. Lope Ruíz López, se da cuenta de las principales acciones llevadas a cabo en las distintas áreas del Ayuntamiento a lo largo del presente año:

- En el Área de Turismo:

- Puesta en marcha del Consejo Local de Turismo.
- Acogida al SICTEC: Puerta en marcha.
- Festival de Balcones y Rincones de Mayo
- Asistencia a Ferias de promoción turística bajo el paraguas de la Mancomunidad.
- Puesta en marcha del Plan de Mejora de la Playa de Valdearenas, en esta semana se inaugurará el pantalán para atraque de los barcos, mejora de señalización de la playa y limpieza y se van a adquirir bollas de señalización.
- Promoción en diversos medios a coste cero con distintas acciones que se realizan.
- Promoción en redes sociales.
- Promoción pagada en radio, Cadena SER y la COPE y en Diario Córdoba.

- En el Área de Juventud:

- Puesta en marcha de pista deslizante en el Paseo de la Constitución en Navidad.
- Carnaval temático.
- Acogida y primera toma de contacto con el I Plan de Dinamización Juvenil de la Provincia de Córdoba.
- Comienzo con talleres juveniles en la ludoteca, con la adquisición de nuevo material.
- Caseta de la Juventud en la Feria Chica.
- Taller Semanal de La Carpa, con la puesta en escena del Musical al finalizar el curso. La Cultura es joven en Iznájar.

- En el Área de Nuevas Tecnologías:

- Talleres formativos y de ocio, además de las propias consultas que se atienden a diario tanto en las Aldeas como en Iznájar, en Guadalinfo y Telecentros.
- Taller para matrículas de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, organizado desde el Centro Guadalinfo.
- Curso de empleabilidad con las TIC y Curriculum Vitae.
- Curso de redes sociales y herramientas en la Nube.
- Iniciación a la Robótica para niños y jóvenes.
- Ayuda a descargar formularios de la Renta.
- Administración Electrónica y Certificados Digitales
- Garantía de Empleo Juvenil.
- Smart Rural Cities.
- APP “Iznájar En Tu Mano” – Para sacarle el máximo rendimiento
- Trabajando en el siguiente Coworking
- Programa: “Nunca es tarde”, en la Residencia de la Tercera Edad.

- En el Área de Igualdad, Bienestar Social, Salud y Mujer:

- Se ha llevado a cabo el programa de Marzo para la Mujer, con talleres, viajes, representaciones teatrales, etc. Todo en torno al día 8 de marzo, día internacional de la mujer.
- Se ha desarrollado la sexta edición del Urban Knitting en la plaza de las Tres Cruces.
- Se han realizado con gran éxito 2 convivencias de conocimiento compartido, entre las asociaciones de mujeres de las aldeas y del núcleo urbano.
- Se ha desarrollado un taller de Teatro impartido por La Carpa para mujeres, representando la obra en la Feria del Libro.
- Se ha puesto en marcha las actividades del programa de Envejecimiento activo del IPBS de la Diputación de Córdoba.
- Se realiza el reparto de alimentos de primera necesidad mensualmente a 40 familias iznajeñas.
- Se están planificando los programas en torno al día de la Mujer Rural y en torno al día de la Violencia de Género.
- Se han realizado cuatro empleos sociales de tres meses de duración cada uno.
- Se han mantenido reuniones con la Consejería de Salud para iniciar los trámites para la construcción de un nuevo Centro de Salud.

- Área de Empleo y Desarrollo Económico:

- El pasado día 29 ha comenzado el Taller de Empleo en el que se formará 15 personas en atención sociosanitaria al mismo tiempo que cobrarán el salario mínimo durante un año.
- En lo que va de año se han firmado 320 contratos eventuales.
- Se ha elaborado el reglamento de funcionamiento del CIE que abrirá sus puertas en próximas fechas.
- Han finalizado los programas de Inclusión Social y Emple@ de la Junta de Andalucía, que han dado trabajo a unas 50 personas, con contratos que van desde los 30 días hasta los nueve meses.
- Se han solicitado a la Diputación Provincial los programas Emple@ y Tu Primer Empleo que darán trabajo a una mujer con especiales dificultades sociales durante seis meses y a un joven durante cuatro.
- Se ha puesto en marcha el Programa Emprende en el que este año es novedad el que se financiará el alquiler para jóvenes.

- En el Área de Urbanismo:

- Se ha finalizado la redacción de la modificación puntual que afecta a las viviendas del catálogo de vivienda protegida, que se llevará a aprobación inicial en el pleno de septiembre.
- Se ha firmado un convenio con la Asociación de Los Juncarenses para la realización de la línea de baja tensión aportando este Ayuntamiento 40.000 euros.
- Se han mantenido reuniones entre los promotores, el SAU y Ordenación del Territorio para el relanzamiento de los Planes Parciales ARI SUNC 6, 7 y 8.

- Área de Obras e Inversiones:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Intervención en el Castillo, con subvención de Cultura, por importe de 18.875,86 €
- Reforma Plaza de la Venta, con presupuesto de 150.000 € más la compra de la vivienda por importe de 10.000 €, lo que supone un total de 250.000 €.
- Infraestructuras antigua piscina, por importe de 516.389,4 €
- Pavimentación Paseo de abajo y escaleras, con subvención de Diputación, con presupuesto de 180.000 €
- Reforma Hogar del Pensionista, con un presupuesto de 16.775,84 €
- Obras PFEA 2017-18, que se han prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2018:
 - . Cunetas Valdearenas 3º Fase, por importe de 28.501,60 €
 - . Asfalto en C/ El Remolino a Huertas de la Granja, por importe de 12.995,25 €
 - . Muro de acceso a Urbanización Valdearenas, por importe de 19.750,55 €
 - . Zona verde en Las Arcas, por importe de 138.801,79 €
 - . Reforma pavimentación y acerados en Las Arcas, por importe de 178.033,33 €
- Obras en la Aldea El Higueral:
 - . Accesibilidad Centro Auxiliar 2º fase y colocación de ascensor, por importe de 36.950,50 €
 - . Reparación daños en Pistas Deportivas Higueral, por importe de 39.897,33 €
- Obras en la Aldea La Celada:
 - . Plan de caminos. Subvención Diputación de Córdoba. Camino de la Cacería, con un importe de 21.826,11 €
 - . Acondicionamiento zona tierra en La Celada, Obra PFEA, por un importe de 11.447,33 €
- Obras en la Aldea Cruz de Algaida:
 - . Asfaltado tramo urbano, con presupuesto de 22.692,72 €
- Obras en Aldea Ventorros de Balerma:
 - . Plaza de la Palmera, por importe de 31.182,99 €
 - Calle Baja, con subvención de la Diputación Provincial, por importe de 73.119,23 €
- Obras en Aldea Los Juncas:
 - . Asfalto y cunetas en tramo Los Juncas, por importe de 21.684,36 €
 - . Biondas de seguridad en dos tramos en Los Juncas, por importe de 12.842,43 € + 9.729,16 €
 - . Reparación muro de contención pistas deportivas, se encuentra en licitación, por importe de 95.061,52 €
- Obras en Aldea El Adelantado:
 - . PFEA. Cunetas en Camino Adelantado Alto, por importe de 16.358,45 €
 - . PFEA. Cunetas en Camino Adelantado Bajo, por importe de 19.826,56 €
- Obras en Aldea Fuente del Conde:
 - . Vial de acceso Camino de la Mugea, actualmente en ejecución, por importe de 34.665,85 €
 - . Pavimentación Carril Fuente de la Alameda, por importe de 16.984,64 €
- Proyectos previstos a corto plazo:

- . Planes Provinciales. C/ El Tejar, por importe de 139.806,91 €
 - . Planes Provinciales. C/ Los Almendros, por importe de 91.368,21 €
 - . Rehabilitación de infraestructuras Edificio Usos Múltiples, con cafetería y anexos, 2ª Fase, por importe de 385.336,31 €
- Obras PFEA 2018.2019 solicitadas:
 - . Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado en Paseo de la Constitución, por importe de 180.662,86 €
 - . Pavimentación, abastecimiento de agua y alcantarillado en C/ Tres Cruces, por importe de 145.013,31 €
 - . Rehabilitación fuente pública en “corral de la pacheca”, por importe de 30.580,80 €
 - . Cuneta Avda. de la Fuente en La Celada, por importe de 90.279,05 €
- Se ha solicitado a Diputación la financiación de un embarcadero en Valdearenas, cuyas obras comenzarán la semana que viene, con un presupuesto en torno a los 36.000 €
- Área de Educación y Cultura:
- Presentación del libro “Novelas de Rusia”, de Cristóbal de Castro, dentro de la Colección Oba Selecta
 - Día de Andalucía, 28 de febrero, en la Biblioteca Municipal, con concursos de murales, cuentos y poesía para el alumnado matriculado en infantil, primaria y educación de adultos. Cuenta cuentos, pintacaras y globoflexia.
 - Reunión anual de Cronistas Cordobeses, 6 de abril en la Biblioteca Municipal.
 - Concurso de Relato Corto, entrega de premios el 2 de abril, Biblioteca Municipal, 109 textos presentados.
 - Escuela de padres y madres de Infantil y Primaria, del 7 de mayo al 1 de junio, en 6 sesiones.
 - Alcaicería Nazarí, 5 y 6 de mayo, en el Barrio de La Villa.
 - Feria del Libro, del 9 al 1 de junio, en el Barrio de la Villa.
 - Presentación del libro “La Oveja Negra y los Corderos”, de Diego Ortíz Pacheco, dentro de la colección Letras de Iznájar.
 - Inauguración del Rincón Violeta en la Biblioteca Municipal.
 - Colaboración en la edición del periódico del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad “La Voz del Cole”. 2 números en febrero y junio.
 - Exposiciones en la Sala Antonio Cañizáres “El Perlo”
 - Exposición de pinturas al óleo, de la Asociación de Mujeres Iznájar al Óleo. Hasta el 21 de enero.
 - Exposición “Realismo Fantástico” de Peter Zopf. Del 23 de enero al 18 de febrero.
 - Exposición “Reciclarte” de Juan Jesús Repiso. Del 21 de febrero al 18 de marzo.
 - Exposición de fotografías “La Pasión a través del objetivo” de María del Carmen Rosales. Del 20 de marzo al 9 de abril.
 - Exposición TallaIznájar, de Mª Feli Lobato. Del 8 de agosto al 3 de septiembre.
 - Exposición de fotografías “Agua, Naturaleza y Deporte”. Del 10 al 23 de abril.
 - Exposición de Pinturas de Pedro Bueno en la Colección de arte de la Diputación de Córdoba. Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Del 24 de abril al 22 de mayo.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Exposición de Fotografía “Iznájar entre la fotografía y la pintura” de Paco Quintana. Del 23 de mayo al 30 de junio.
- Exposición de dibujos de Aurelio Teno. Delegación de Presidencia de la Diputación de Córdoba. Del 9 al 30 de julio.
- Una vez finalizado el plazo de inscripción en la Escuela Infantil, hay 27 niños y niñas para el próximo curso escolar. Contando con un total de 35 plazas después de la reforma.
- Se han contabilizado más de 1.600 visitas al Centro de Interpretación del Embalse y Aula de la Naturaleza de Valdearenas en los seis primeros meses del año.

Continúa su exposición el Sr. Presidente y dice que le gustaría aprovechar esta dación de cuentas para salir al paso de unas declaraciones del Portavoz del Grupo Popular en la Diputación, ayer en su visita a Iznájar, diciendo que este pueblo iba bien gracias a la legislatura del gobierno del PP. Dice que en la legislatura pasada entre 2011-2015 la inversión de la Diputación en Iznájar fue de 1.600.000 € y hasta Diciembre de 2017, en esta legislatura la inversión ha sido de 2.625.000 €, esperando superar los 3.000.000 € al final de la legislatura, el doble de lo que se invirtió la legislatura pasada.

Cree que venir aquí a destacar como grandes obras la pavimentación de tres calles en Fuente del Conde y una calle que no se pudo ejecutar en El Higueral porque hubo que destinar parte de los Planes Provinciales para la reparación de la calle Puente del Agua, cuando lo que debería haber hecho una Diputación consecuente con los municipios pequeños es conceder una subvención excepcional para atender este hecho desgraciado y sin embargo hubo que modificar los Planes Provinciales e incluso pedir un préstamo.

Pero se arregló la carretera de Lorite, con el criterio que también dijo, porque le resultaba simpático que la aldea coincidiera con su apellido.

Termina diciendo que sin más comentarios ahí está la realidad y las obras, en otras legislaturas se ha hecho la residencia con planes provinciales, la piscina, con ayuda de la Diputación, la carretera de Ventorros, carretera de la Cruz de Algaida, todo eso se ha hecho con gobiernos socialistas, y este pueblo va bien porque contamos con apoyo de la Diputación y de la Junta de Andalucía, no se ha contado hasta ahora con el apoyo del Gobierno central pero se espera contar con ella a partir de ahora y porque este Ayuntamiento tiene un gobierno con las pilas puestas que está gestionando bastante bien ese Ayuntamiento.

El concejal del PP, D. Manuel Quintana solicita intervenir por alusiones, respondiendo el Sr. Alcalde que podrá hacerlo en Ruegos y Preguntas.

NÚM. 18.-. POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Quintana Luque, concejal del Grupo Municipal Popular se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción previa declaración de urgencia, para su inclusión en el orden del día al no haber precedido dictamen de la Comisión Informativa de conformidad con lo previsto en los Arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Una vez motivada la urgencia por los concejales del Grupo Municipal Popular D. Manuel Quintana Luque y D. Pedro Pío Martín Gómez, es sometida a votación la consideración de la urgencia, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los once miembros presentes que integran la Corporación, para su tratamiento por el Pleno Municipal de la proposición que, a continuación, se transcribe literalmente:

“D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON ESTE COLECTIVO EN EL RESTO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Iznájar, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2.018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2.014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

Cuarto.- En el marco de una negociación con los colectivos profesional afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

Fdo.: Pedro Pío Martín Gómez. Portavoz Grupo Municipal PP-A.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, lo hace en primer lugar el portavoz del Grupo Popular, D. Pedro Pío Martín Gómez, exponiendo la situación en las retribuciones de miles de sanitarios andaluces, debido a la brecha salarial que existe en Andalucía con respecto a otras Comunidades Autónomas, por lo que reclaman la equiparación salarial como lo están haciendo otros cuerpos, como la Guardia Civil.

Interviene a continuación la portavoz del Grupo Municipal Socialista, señalando que

la brecha de la que habla Pedro está motivada por la crisis de 2012 y los recortes de la Junta de Andalucía, debido al Gobierno del PP, pero que no se puede empezar la casa por el tejado, supone que el Estado tendrá que habilitar partidas o modificar la financiación autonómica y que no ve la relación con la equiparación salarial que reclaman las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ya que la sanidad es competencia de las Comunidades Autónomas.

Interviene a continuación el Alcalde-Presidente D. Lope Ruíz y señala que primero entrará en la forma y luego en el fondo.

Continúa diciendo que en cuanto a la forma, no aprenden, las mociones siempre por urgencia, para que no haya tiempo de estudiarlas, y después de haber tenido un Pleno con 20 puntos en el orden del día, generados por la gestión del Equipo de Gobierno, el Grupo Popular presenta a última hora esta moción por un tema sanitario, teniendo dos sanitarios en el grupo: que no se preocupan por los sueldos de los trabajadores del Ayuntamiento; pregunta si no saben que hay trabajadores del Ayuntamiento cobrando 800 euros al mes y se preocupan por lo que cobran los sanitarios en Andalucía, cree que hay temas más importantes.

Continúa diciendo que Andalucía está infrafinanciada por culpa del gobierno del PP en los últimos años, dejando de percibir 4.000 millones de euros al año, que Andalucía está financiando la dependencia, que se financiaba al 50% y se está financiando 82/18.

Termina diciendo que cree que hay otras cosas más importantes para debatir en este Pleno que la equiparación salarial de los sanitarios.

A continuación interviene D. Pedro Pío Martín, diciendo que la bronca es de parvulitos, dice que aquí se habla de miles de sanitarios de todos los niveles. Se pide a la Junta que estudie la posibilidad de incrementar el salario de esos sanitarios, no viene al caso tanta bronca y decir ahora que es culpa del PP. Se trata nada más de pedir la equiparación salarial con otras comunidades Autónomas.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, D^a Piedad Dolores, y dice que el Estado tendrá que dotar de partidas económicas y transferir dinero a la Comunidad Andaluza, y habrá que ver como se hace y que este no es un tema para tratarlo por urgencia, sin tener datos. Si se vota en contra puede parecer que están en contra de los sanitarios.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Presidente, D. Lope Ruíz, diciendo que él habla así, que no está echándoles la bronca, que vive la política intensamente. Dice que cree que esta es una cuestión que tendrá que resolver el Parlamento de Andalucía. Aquí en el Ayuntamiento no se ha podido subir el sueldo de los trabajadores por temas de contención salarial en los Presupuestos Generales del Estado con subidas de 1% o 1,5% y piensa que debería interesarles más este tema que el de los sanitarios de Andalucía, aunque sean sanitarios.

Interviene a continuación el concejal del Grupo Municipal del PP, D. Manuel Quintana y dice que quiere intervenir brevemente para no enquistar más la cuestión.

No le parece bien que se les dé lecciones de demagogia cuando durante todo el gobierno del PP, no han parado de traer mociones siempre en contra del Partido Popular, todas instando al gobierno de la nación y ahora porque se trae tímidamente una propuesta razonable y es una cosa general, lo desvía al tema personal, insinuando que se preocupan más de los sanitarios. Él podría decirle que si él está siempre defendiendo a la gente del olivar es porque tiene olivos. Son concejales primero y después lo que cada uno personalmente sea y eso no tiene nada que ver. Considera que esto es una falta considerable. Venir a regañarles y darles lecciones cuando durante 3 años ellos han traído mociones



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

diciendo lo mal que lo hace el gobierno del PP y lo mal que lo hace Montoro. Quizá sean un poco simples. Ha desviado la cuestión hacia el personal del Ayuntamiento, diciéndoles de lo que se tienen que preocupar, ellos también podrían decirle de qué se tiene que preocupar por educación y por decoro. Son simples concejales y no quieren crear este tipo de enfrentamientos, se pueden equivocar en cuanto al tiempo y la forma por falta de experiencia, pero lo que traen es tan válido como lo que presenta el Grupo Socialista.

Interviene de nuevo D. Lope Ruiz López, diciendo que es verdad que su Grupo ha traído a Pleno muchas mociones, con reivindicaciones al Gobierno Central, a la Diputación, a la Junta de Andalucía, se han traído mociones referentes a la disminución del número de peonadas para que los obreros agrícolas puedan cobrar el subsidio, a la Dirección General de la Guardia Civil, para que aumente la seguridad en el Cuartel, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que arregle los cauces, pero son mociones que de una u otra forma afectan a este pueblo.

Reconoce que es verdad que ha entrado en el tema personal, pero lo ha justificado, porque ha dicho que en dos meses este ha sido el trabajo del Grupo PP y teniendo en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado congelaron los sueldos de los trabajadores públicos y ahora quieren subirlos en Andalucía. Que efectivamente él es agricultor y se han traído mociones en defensa de los agricultores, pero también en relación con otras muchas cosas.

Siente mucho si los ha molestado, pero es lo que siente.

Termina diciendo que es verdad que han traído muchas cosas pero siempre para reivindicar algo en beneficio del pueblo y por cierto no han contado con el apoyo del Grupo Popular en la mayoría de ellas.

Finalizadas las intervenciones, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los tres (3) concejales asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) en contra de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, por el Sr. Presidente se declara rechazada por el Pleno de la Corporación la moción anteriormente transcrita.

Tras la votación de este asunto abandona el Salón de Plenos la Sra. Concejala del grupo socialista Dña. Francisca Marín Padilla.

NÚM. 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Solicitada la palabra por el Sr. Quintana Luque, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:

- 1.- Fecha prevista para la finalización de las obras y apertura de la calle Puerta del Rey.
- 2.- Sobre la Playa de Valdearenas. Pregunta si se habilitarán las duchas existentes, ya que al parecer algunas no funcionan y si se instalarán los aseos portátiles previstos.
- 3.- También sobre si el Ayuntamiento tiene control y potestad de la Confederación para el uso de la playa y su vigilancia. Y si se podría incrementar la vigilancia de la zona en los dos meses de verano, en algunos momentos puntuales de más afluencia de personas,

al tratarse de una zona abierta y de fácil acceso. Parece que ha habido algunos incidentes puntuales y se trataría de evitarlos.

A continuación responde el Sr. Alcalde-Presidente a las preguntas formuladas:

1.- Las obras de la calle Puerta del Rey se terminarán la próxima semana, aunque no se abrirán inmediatamente, se abrirá unas dos semanas después para que el hormigón esté transitable.

2.- En el proyecto de embarcadero presentado de la Playa de Valdearenas están las duchas y los aseos portátiles.

3.- En cuanto al control de la Playa de Valdearenas, tiene que decirle que cómo ahora se da cuenta que hace falta vigilancia en Valdearenas, y cuando presentó una propuesta para pedir a la Dirección General de la Guardia Civil más efectivos de la Guardia Civil en el municipio, votó en contra. La competencia es de la Guardia Civil.

En su día se creó el servicio de Guardería Rural, que en la medida de sus posibilidades y ausencia de efectivos de la Guardia Civil hace labores de vigilancia en la zona. Pero las competencias las tiene el SEPRONA, que es quien tiene las competencias en la vigilancia del Medio Ambiente.

A continuación el Sr. Quintana Luque, concejal del Grupo Municipal del PP toma de nuevo la palabra, para seguir formulando las siguientes preguntas:

1.- En Diciembre de 2017 propusieron construir un aseo y una ducha en el Cementerio, tanto para el personal como para el público en los días de más afluencia; pregunta si se ha contemplado en los Presupuestos o es posible contemplarlo al tratarse de una obra menor, para este año.

2.- En materia de seguridad, la dotación de Policía Local en activo es de tres y pregunta si se mantiene el mismo criterio o hay algún cambio de criterio sobre este tema. También pregunta si se contempla el cambio del cuartelillo de la Policía Local, que también solicitaron. Si se podría mejorar el material de discos de señalización. Y si se podría vigilar el corte de las calles que se realiza a petición de los vecinos para pintura y otros trabajos y que se controle que cuando se haga un corte de calle se vigile que sea para realizar efectivamente trabajos para los que se solicita, que parece ser que a veces se corta para nada. Sugiere que se establezca una tasa.

Responde el Sr. Alcalde Presidente:

1.- No se van a incluir nuevas inversiones para este año, porque como consecuencia de los daños ocasionadas por las últimas lluvias ha habido que trastocar inversiones previstas y aplazarlas para el próximo año y acometer obras que no estaban previstas, en Higueral, Juncares, Adelantado, La Cruz y Arroyo de Gata, existiendo una desviación del presupuesto de más de 400.000 €, por lo que cree que será imposible acometer inversiones que no estaban contempladas en el Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- En cuanto a la Policía Local, se mantiene el mismo criterio.

3.- En cuanto al corte de las calles, dadas las características del pueblo, el criterio que se sigue normalmente es autorizarlos a partir de las 15:00 horas para interrumpir lo menos posible el tráfico y perjudicar lo menos posible a los usuarios de las vías públicas. Y se dará traslado de la queja para que la Policía Local vigile que los trabajos se realicen efectivamente los trabajos. Lo de la tasa su Grupo no lo contempla, porque no tienen intención de crear tasas nuevas, sino rebajarlas o suprimirlas.

Solicitada la palabra por la Sra. García Pacheco, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:

1.- Pregunta si las obras de la parte de abajo del Paseo no se podrían haber empezado en otra fecha, porque en el verano es cuando más se suele disfrutar del Paseo y se ha perdido el chiringuito. Pregunta si es porque había que gastar el dinero a una fecha concreta y si no se podría haber hecho en octubre, después del verano.

A continuación responde el Sr. Alcalde que esta obra se enmarca en el Plan de Obras Financieramente Sostenibles de la Diputación y tiene que estar adjudicada a 31 de diciembre, si no habría que reintegrar el dinero. Ha habido que hacer el proyecto, y con la nueva Ley de Contratos las licitaciones son complicadas. Era arriesgado empezar en octubre, ya que si el otoño es lluvioso como la primavera, se iría con los plazos muy ajustados, corriendo el riesgo de tener que devolver los 180.000 euros de la subvención. El no quiere arriesgarse y cree que con buen criterio, el concejal de obras tampoco quiere arriesgarse.

Interviene D. Rafael Real Puerto, Concejal de Obras, diciendo que además en el mes de septiembre empiezan las obras PER y está prevista una intervención en la parte de arriba del Paseo, lo que se complicarían mucho su ejecución. Entiende que las obras causen inconvenientes, pero son inevitables para poder hacerlas y hay que sufrir las consecuencias.

El Sr. Alcalde termina diciendo que por la experiencia que se tiene, en las obras no se puede ir justo en los plazos.

Solicitada la palabra por el portavoz del Grupo Municipal Popular D. Pedro Pío Martín Gómez y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:

1.- Pregunta si hay alguna novedad sobre la ubicación del helipuerto.

2.- Pregunta por el proyecto del nuevo Centro de Salud.

3.- Pregunta si se ha contemplado la propuesta de soterramiento de los contenedores de basura, que considera ventajoso para el pueblo.

A continuación responde el Sr. Alcalde:

1.- Se ha estado mirando por el concejal de obras una posible ubicación, pero no se puede acometer la inversión en este Presupuesto, se intentará acometer el próximo ejercicio. Se han hecho pruebas de aterrizaje en las parcelas libres de Valdearenas y en la misma playa y de momento puede servir. Se va a buscar la ubicación.

2.- No hay ninguna novedad en las gestiones del Centro de Salud. Se está haciendo una modificación puntual del PGOU para cambiar el uso del edificio, de familiar compatible que tiene ahora, al uso alternativo del edificio, dedicando el 100% del edificio al uso sanitario. Esa modificación espera traerla para aprobación inicial al Pleno de Septiembre.

3.- No cree posible soterrar todos los contenedores. En otros pueblos lo han hecho en dos puntos donde todo el mundo tiene que ir a tirar la basura. Habría que pensarlo más tranquilamente.

Interviene D^a Isabel Lobato, concejala del Grupo Municipal Socialista, diciendo que se hizo en su momento un estudio por EPREMASA del municipio y se vio que como el camión es más grande que el que se utiliza actualmente para la recogida de los contenedores, solamente podría hacerse el soterramiento en dos puntos dadas las características del pueblo, sería en El Calvario y en La Venta, teniendo que suprimir los contenedores normales de las calles próximas, obligando con ello a desplazarse a los vecinos diariamente hasta esos puntos para tirar la basura. Se trata en muchos casos de gente mayor a la que se causaría una molestia diariamente. Por este motivo no lo consideran viable.

Seguidamente el Sr. Quintana Luque, concejal del Grupo Municipal del PP solicita la palabra y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular la siguiente pregunta:

1.- Sobre la alusión realizada por la Presidencia al Diputado Provincial Sr. García Lorite, quiere preguntar si le ha querido decir que si la Diputación Provincial favorece a aquellos pueblos con gobiernos del mismo signo político que la Corporación provincial, al decir que la Diputación ha dado el doble de dinero que en ejercicios anteriores. Y que si quiere dar a entender que si en este municipio gobernara un partido diferente al de Diputación recibiría menos dinero este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que no. Que la Diputación denegó una subvención excepcional para arreglar una calle con un grave problema como fue el de la calle Puente del Agua y después concedió una subvención para trasladar imágenes religiosas para que procesionaran en Córdoba cuando en Iznájar gobernaba el PSOE y en la Diputación PP, lo que a juicio del Sr. Alcalde resulta sospechoso.

Dice asimismo que el comentario del arreglo de la carretera de Lorite lo dijo el Diputado en la rueda de prensa de ayer. Continúa diciendo que fue testigo de una conversación telefónica que no deja en muy buen lugar al Sr. Lorite, que no lo va a referir ahora pero si quiere se lo dirá en privado cuando se levante la sesión. Dice también que la inversión de la Diputación se ha duplicado en todos los pueblos de la provincia, lo puede preguntar a sus compañeros de partido.

El Sr. Quintana Luque dice que no sabe si la práctica habitual en la Diputación es dar más dinero a aquellos pueblos donde gobierna el mismo partido.

Interviene D^a Isabel Lobato diciendo que no debería ser así. Y pregunta si el PP lo hizo en los cuatro años anteriores. Continúa diciendo que es lógico que ahora haya más inversión porque hay 45 pueblos gobernados por el PSOE y 12 por el PP. Lo normal es que haya más inversión. Lo que no es normal es lo pasaba en el anterior gobierno del PP en la Diputación, que la inversión era mayor en los municipios gobernados por dicho partido, siendo mayoría los gobernados por el PSOE. Lo dijo ayer también el Sr. Lorite.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

El Sr. Padilla Torres, concejal del Grupo Socialista interviene y dice que se consiguen subvenciones porque se gestionan las convocatorias de las subvenciones correctamente en tiempo y forma y por eso se reciben las subvenciones.

El Sr. Alcalde, dice que esto es cierto y se le olvidó comentar en la dación de cuentas de la gestión que tiene mucho mérito haber conseguido un Taller de Empleo en régimen de concurrencia competitiva, en un pueblo con menos de 5.000 habitantes. Se ha trabajado bien con un buen proyecto y porque en su momento hubo oportunidad de homologar el centro. También se ha concedido provisionalmente una subvención de la Convocatoria de Caminos de la Junta de Andalucía, con más de 80.000 euros en concurrencia competitiva, en la que han sido beneficiarios solo 31 de los 75 pueblos de la provincia de Córdoba. Por ello se hace posible que venga dinero a los pueblos, acudiendo a las convocatorias y haciendo buenos proyectos, no solamente dependiendo del que gobierne, porque cree que ese no debería ser el criterio.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Sra. Secretaria Interventora, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºB

**El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana I. Anaya Galacho**